



INSTRUCTIVO N° 20

“FORMULACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERALES”

Caracas, julio 2019

INSTRUCTIVO N° 20

**“FORMULACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO
ANUAL DE RECURSOS Y EGRESOS DE LAS
ENTIDADES FEDERALES”**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUNTO DE CUENTA	Punto N° DGPPE-DPO-004-2019
--	---------------------------------------

PRESENTADO	A: JENNIFER QUINTERO QUINTERO JEFA DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (E)	N° Páginas 1/1
	POR: YOSAIRA COROMOTO YEPEZ RODRIGUEZ DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	Fecha 03-07-2019

ASUNTO:

Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”, para el ejercicio económico financiero 2020.

SÍNTESIS:

La Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), actuando en su carácter de ente rector del Sistema Presupuestario Público Venezolano y cumpliendo con las funciones que le confiere la Ley de dictar las instrucciones y técnicas relativas al desarrollo de las diferentes etapas de dicho proceso, ha procedido a la actualización del **Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”**, para el ejercicio económico financiero 2020, con el objetivo de que sus normas e instrucciones básicas se encuentren adaptadas a la realidad, procurando con ello que, las Entidades Federales, puedan formular correctamente su presupuesto, con un enfoque metodológico uniforme, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento N° 1, Sobre el Sistema Presupuestario.

En tal sentido, la Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales para el ejercicio económico financiero 2020, deberá realizarse conforme a las normas, instrucciones y criterios técnicos dictados en el referido documento.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda la aprobación del Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”, para el ejercicio económico financiero 2020, y su respectiva publicación en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

RESULTADOS

Aprobado <input checked="" type="checkbox"/>	Negado <input type="checkbox"/>	Visto <input type="checkbox"/>	Diferido <input type="checkbox"/>	Firma y Sello Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
---	------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	--

Instrucciones:
Publicar Pag Web

Presentado por: YOSAIRA COROMOTO YEPEZ RODRÍGUEZ Directora de Planificación y Organización	FECHA: 03-07-2019	ANEXOS: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	--

Acta de Aprobación

En el marco de la rectoría técnica del Sistema Presupuestario Público Venezolano ejercida por esta Oficina Nacional, se aprueba por parte del personal de alto nivel y dirección correspondiente, la actualización de este documento denominado **Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”** para el ejercicio económico financiero respectivo, el cual contempla los aspectos generales y específicos contextualizados en las normas e instrucciones relativas al llenado de los formularios requeridos para el proceso de elaboración de la Ley de Presupuesto Anual de las Entidades Federales. Todo esto, en concordancia con el artículo 25 numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (DRVFLOAFSP) y su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, en el que se dictan las normas e instrucciones técnicas relativas al desarrollo de las diferentes etapas del proceso presupuestario.

APROBADO POR	FIRMA Y SELLO	FECHA
JENNIFER QUINTERO QUINTERO Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)	 	4/7/2019
RUDOLPH MARTIN WHITE MÁRQUEZ Director General del Área de Presupuestos Regionales (E)	 	4/7/19

Acta de Elaboración y Revisión

La Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), dando cumplimiento a lo establecido en el marco normativo previsto en el artículo 25, numeral 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (DRVFLOAFSP), realizó la revisión y actualización del contenido de este documento denominado **Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”**, para el ejercicio económico financiero correspondiente, esto con el propósito de optimizar la calidad, presentación y redacción de la información contenida en el mismo; la cual servirá de orientación en el desarrollo del proceso de formulación del presupuesto de las entidades federales.

En este sentido, es importante señalar que, el proceso de revisión y actualización de la información se efectuó bajo un enfoque metodológico uniforme, con la participación y consenso de cada una de las áreas involucradas, a los fines de incorporar los cambios y mejoras necesarias al presente documento, contando con el apoyo de los siguientes funcionarios (as):

ELABORADO Y REVISADO POR			
Funcionario (a)	Dirección de Línea	Firma	Fecha
Elio J., Sánchez	Dirección de Planificación y Organización		03/07/2019
Yumira Guilarte L.	Dirección General del Área de Presupuestos Regionales		04/07/2019

VALIDADO POR			
Director (a)	Dirección de Línea	Firma	Fecha
Yosaira C. Yépez R.	Dirección de Planificación y Organización		4/7/19
Manuel Sosa	Dirección Región Occidental		4/7/19
Lara Ferrer	Dirección Región Oriental		04/07/19

Índice

	Pág.
Introducción	10
Capítulo I	13
1. Aspectos Generales	13
1.1. Objetivo y Alcance	14
1.2. Marco Normativo	15
1.3. Directrices Generales	19
1.4. Normas para la Formulación de la Ley de Presupuesto Anual	21
1.5. Aspectos Conceptuales	26
1.6. Glosario	34
Capítulo II	46
2. Aspectos Específicos	46
2.1. Información Relevante de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad Federal	48
FORMULARIO 2000: Información General de la Entidad Federal	49
FORMULARIO 2001: Política Presupuestaria y Financiera de la Entidad Federal	51
FORMULARIO 2002: Presupuesto de Recursos	54
FORMULARIO 2003: Índice de Categorías Programáticas	56

	Pág.
FORMULARIO 2004: Resumen de los Créditos Presupuestarios a Nivel de Sectores, Programas y Fuentes de Financiamiento	58
FORMULARIO 2005: Resumen de los Créditos Presupuestarios a Nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento	61
FORMULARIO 2006: Resumen de los Créditos Presupuestarios por Partidas a Nivel de Sectores	64
FORMULARIO 2007: Recursos Humanos / Talento Humano por Tipo de Cargo y Género (*)	66
FORMULARIO 2008: Resumen del Personal Jubilado y Pensionado por Género	73
FORMULARIO 2009: Gastos de Inversión Estimados por el Estado	78
FORMULARIO 2010: Transferencias y Donaciones Otorgadas a Organismos del Sector Público y Privado	81
2.2. Contenido del Presupuesto de Egresos a Nivel de Sector, Programa, Sub-programa y/o Proyecto	83
FORMULARIO 2011: Descripción del Programa, Sub-Programa y Proyecto	84
FORMULARIO 2012: Metas del Programa, Sub-Programa y Proyecto	87
FORMULARIO 2013: Recursos Humanos/ Talento Humano por Tipo de Cargo y Género a Nivel de Programas (*)	90
FORMULARIO 2014: Personal Jubilado y Pensionado a Nivel de Programas por Género	97
FORMULARIO 2015: Créditos Presupuestarios del Sector por Programa a Nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento	102
FORMULARIO 2016: Relación de Obras	105
FORMULARIO 2017: Programas Sociales a Nivel de Sectores y Programas	108

	Pág.
FORMULARIO 2018: Relación de Proyectos de Inversión a ser financiados a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	112
2.3. Contenido de la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos	116
2.3.1. Aspectos relevantes sobre el Contenido de la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos	117
2.3.2. Resumen de los Créditos Presupuestarios	118
FORMULARIO 2019: Presupuesto de Gastos de la Entidad Federal por Sectores, a Nivel de Partidas y Sub-Partidas	119
FORMULARIO 2020: Créditos Presupuestarios del Sector por Programas y/o Categorías Equivalentes a Nivel de Partidas y Sub-Partidas	121
FORMULARIO 2021: Créditos Presupuestarios del Programa por Actividades a Nivel de Partidas y Sub-Partidas	123
2.4. Información Complementaria	125
FORMULARIO 2022: Créditos Presupuestarios Asignados a los Programas de Inversión en Coordinación con Organismos del Sector Público	126
FORMULARIO 2023: Recursos Humanos / Talento Humano de los Entes Descentralizados adscritos a la Entidad Federal, por Tipo de Cargo y Género	128
FORMULARIO 2024: Participación Financiera en Organismos Públicos Estadales	137
FORMULARIO 2025: Descripción del Proyecto	140
FORMULARIO 2026: Relación de Entes Descentralizados adscritos a la Entidad Federal	143

	Pág.
FORMULARIO 2027: Cuenta Ahorro/ Inversión/ Financiamiento (Estado)	145
2.5. Frecuencias	164
2.5.1. Frecuencia de Cargos por Escala de Empleados	165
2.5.2. Frecuencia del Tabulador de Obreros	167
2.5.3. Frecuencia del Personal Jubilado y Pensionado	169
2.5.4. Frecuencia del Personal Contratado	171
Capítulo III	173
3. Control de Registro de Cambios en el Instructivo	173
3.1. Formato de Control de Registro de Cambios	17

Introducción

El presupuesto como documento financiero facilita la gestión pública en función de las políticas y objetivos estratégicos establecidos por el Estado venezolano, sirviendo como herramienta fundamental en la gestión de las unidades ejecutoras, al ser la expresión financiera de los planes operativos y, por ende, el instrumento que hace posible la programación, evaluación y control de los recursos asignados a los entes y órganos del Estado.

Partiendo de esta premisa, y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la administración financiera del sector público venezolano, la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), como órgano rector del sistema presupuestario público, presenta la versión actualizada del **Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”**, para el ejercicio económico financiero 2020.

En este sentido, el instructivo contiene las normas, lineamientos y orientaciones que deberán seguir las Entidades Federales, a los fines de la formulación de su presupuesto, de acuerdo a la técnica del Presupuesto por Programa; asimismo, se detallan una serie de exigencias mínimas en cuanto al volumen y estructura de la información requerida en el proceso de formulación presupuestaria; todo esto, en aras de que la conformación de las leyes de presupuesto se efectuó de una forma uniforme, sencilla y manejable, lo cual servirá para la toma de decisiones en materia de planificación, a nivel de organismos como el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, Banco Central de Venezuela y Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Ahora bien, el Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”, ha sido revisado y actualizado con el propósito de cumplir con los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los Analistas de las Unidades de Planificación y Presupuesto de las Entidades Federales, un instrumento apegado a la realidad, cuyo contenido sea acorde a las exigencias legales y técnicas desarrolladas en el ámbito federal.
- Servir de guía a nivel de las Entidades Federales para que las distintas instancias involucradas en el proceso de formulación presupuestaria estructuren y elaboren su Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, conforme a las disposiciones establecidas en la legislación vigente y por esta Oficina Nacional.
- Congregar en un registro único, información estadística en materia presupuestaria y financiera a nivel federal; que sirva de apoyo y consulta, en los procesos de toma de decisiones tanto a funcionarios y funcionarias con responsabilidad en las áreas de presupuesto como a los organismos a nivel público nacional con competencia en la materia.

Cabe destacar que, este Instructivo es una importante herramienta de consulta, cuyo contenido abarca una serie de aspectos que permiten describir la operatividad del proceso de formulación presupuestaria, tales como directrices, normas, conceptos y formularios con sus instrucciones básicas, por lo que su estructura está basada en los siguientes aspectos:

- **Capítulo I: “Aspectos Generales”**, este contiene el objetivo y alcance del documento, el marco normativo vinculado con el sistema presupuestario público federal, al igual que, las directrices, normas generales, aspectos conceptuales y glosario de términos que, sirven de base para la elaboración y estructuración de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales.
- **Capítulo II: “Aspectos Específicos”**, este capítulo se compone de cuatro (4) secciones:
 - Primera Sección**, se refiere a la información relevante de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad Federal correspondiente; en esta sección se agrupan los formularios con información básica del Estado, como la identificación y ubicación de las principales autoridades y órganos del poder público estatal; las líneas generales de las políticas presupuestarias y financieras

previstas para el ejercicio económico financiero que se presupuesta; además de una síntesis de los elementos fundamentales que comprenden la estructura presupuestaria de recursos y egresos de la entidad.

Segunda Sección, abarca las formas e instrucciones relacionadas con información específica del presupuesto de egresos a nivel de sectores, programas, subprogramas y/o proyectos.

Tercera Sección, comprende el conjunto de formularios en los cuales se expresan la distribución general del presupuesto de egresos con las unidades administrativas que correspondan y de los créditos aprobados que constituyen el límite máximo para gastar.

Cuarta Sección, contiene información complementaria que comprende los formularios asociados a la base de cálculo de los ingresos, determinación del contrato colectivo, relación de los entes descentralizados adscritos a la Gobernación, así como los órganos con autonomía orgánica y funcional, recursos humanos por tipo de cargo, frecuencias de cargo en sus distintas categorías y finalmente, la participación financiera en organismos públicos estadales.

- **Capítulo III: “Control de Registro de Cambios en el Instructivo”**, aquí se presenta el formulario en el que se describe en forma breve y sencilla, cada una de las modificaciones efectuadas al presente documento, siguiendo el orden estructural que lo conforma.

Por último, es preciso destacar que, ante cualquier duda o interrogante relacionada con la interpretación de las normas, instrucciones y formularios que se detallan en este documento, la Oficina Nacional de Presupuesto, a través de la Dirección General del Área de Presupuestos Regionales, prestará la debida asistencia técnica que permita llevar de forma correcta la formulación del presupuesto de las Entidades Federales.

Capítulo I: Aspectos Generales

- 1.1. Objetivo y Alcance.
- 1.2. Marco Normativo.
- 1.3. Directrices Generales.
- 1.4. Normas Generales.
- 1.5. Aspectos Conceptuales.
- 1.6. Glosario.

1.1. Objetivo y Alcance

Objetivo

Establecer las normas y lineamientos a seguir para el manejo de los diferentes formularios que permitirán a las Entidades Federales, formular su Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos bajo un enfoque metodológico uniforme.

Alcance

Este instructivo está dirigido a todos los funcionarios (as) involucrados (as) en las actividades asociadas al proceso de formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales.

1.2. Marco Normativo

Con el fin de dar a conocer el marco normativo por el cual se debe regir la formulación del presupuesto de las entidades federales, a continuación, se mencionan por orden jerárquico los artículos más relevantes de los decretos, leyes, reglamentos, resoluciones, providencias y demás instrumentos normativos aplicables a este proceso:

ORDENAMIENTO JURÍDICO	GACETA OFICIAL N° Y FECHA	ARTÍCULOS
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con Enmienda N° 1.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009.	159 al 167 y 311 al 315.
Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, Extraordinario, de fecha 15 de diciembre de 2015.	8 al 23, 25 numeral 9, 26, 27 y 71 al 74.
Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, de fecha 17 de diciembre de 2014.	3 al 7, 10, 13 al 25, 28, 29 y 30 al 39.
Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, de fecha 17 de diciembre de 2014.	1 al 3, 8, 17, 19, 30, 32, 34, 41, 44, 71, 103 al 116. 144, 145 y 147.
Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013, Extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2010.	9, 24, 29, 31, 36, 37 y 43 al 47.
Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Las Trabajadoras y Los Trabajadores (LOTTT).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076, Extraordinaria, de fecha 07 de mayo de 2012.	6, 9, 146, y 442 al 447.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	GACETA OFICIAL N° Y FECHA	ARTÍCULOS
Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011, Extraordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2010.	9, 14, 17 y 24.
Ley Orgánica de las Comunas (LOC).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011, Extraordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2010.	22, 47, 49, 62, 63 y 64.
Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335, Ordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2009.	30, 34, 47, 50 y 59.
Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (LOSEC).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011, Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2010.	2, 7 al 10, 22 y 53.
Ley Orgánica de Contraloría Social (LOCS).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011, Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2010.	1, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 15 y 16.
Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, Extraordinaria, de fecha 06 de septiembre de 2002.	4, 5 numeral 3, 9, 11, 13, 15, 20, 27, 28 y 37.
Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinaria, de fecha 13 de noviembre de 2014.	3 y 37.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	GACETA OFICIAL N° Y FECHA	ARTÍCULOS
Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (LCLPP).	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.184, Extraordinaria, de fecha 03 de junio de 2015.	4, 10, 13 numeral 11, 14, y 22.
Decreto N° 3.776 de fecha 18-07-2005 mediante el cual se dicta el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.	3 al 7, 11, 14, 22, 23, 41 y 43.
Decreto N° 4.464 de fecha 08-05-2006 mediante el cual se dicta el Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema de Tesorería.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.433, de fecha 10 de mayo de 2006.	16 al 18, 22, 27, 29 y 65.
Decreto N° 4.099 de fecha 21-11-2005 mediante el cual se dicta el Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema de Contabilidad Pública.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005.	2, 3 y 6.
Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, Ordinaria, de fecha 19 de mayo de 2009.	2 y 3.
Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.924 del 17 de mayo de 2012.	1 al 5, 9, 26, 36 numeral 2 y 4, 37 al 42, 50, 53, 54 y 62.
Decreto N° 3.736 de fecha 11-01-2019, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.424 Extraordinario, de fecha 11 de enero de 2019.	En todo su contenido.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	GACETA OFICIAL N° Y FECHA	ARTÍCULOS
Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025.	Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.446 Extraordinario, de fecha 08 de abril de 2019.	En todo su contenido.

1.3. Directrices Generales

En el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de las Entidades Federales, se deberán observar los criterios de disciplina, calidad, eficiencia, optimización, productividad del gasto y su estrecha vinculación con los lineamientos de los Planes de Desarrollo a nivel Nacional, Estatal, Municipal, Comunal y Comunitario.

Gastos de Personal

- Las entidades federales deberán estimar los gastos de personal atendiendo a las necesidades reales de la entidad. Es por ello, que se deben incorporar los ajustes de sueldos y salarios vigentes contemplados en el año precedente.
- La incorporación de personal por necesidades de servicios deberá ser cubierta mediante la reasignación de recursos de otras áreas de funcionamiento, y a través de una utilización racional del talento humano disponible.
- Los programas del presupuesto contendrán toda la información relativa a las convenciones colectivas y los incrementos en las escalas de sueldos y tabuladores de salarios, los cuales deberán estar debidamente aprobados por el Consejo Legislativo y contar con las disponibilidades presupuestarias para su implementación.
- Los entes deberán considerar para imputar las remuneraciones y asignaciones correspondientes a los altos y altas funcionarios del poder público y de elección popular y el personal de alto nivel y de dirección, las sub-partidas previstas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se debe prever en el documento presupuestario, las erogaciones que se originen por la aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asignaciones para Proyectos de Obras

En materia de construcción de obras asignadas a proyectos, con los recursos disponibles se debe garantizar en primer lugar, la continuación de las obras en ejecución y mantenimiento de las existentes. Asimismo, se dará prioridad a la inversión en proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo, así como en el marco de la concepción estratégica del desarrollo endógeno.

Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025

Objetivos Históricos:

Los proyectos que se formulen para el ejercicio económico financiero 2020, deberán enmarcarse en los cinco grandes objetivos históricos planteados en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, los cuales se mencionan a continuación:

- I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la independencia nacional.
- II. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo, y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo.
- III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y en lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América.
- IV. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo el mundo multicéntrico y pluripolar, que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria.
- V. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

1.4. Normas para la Formulación de la Ley de Presupuesto Anual

Teniendo como referencia lo establecido en el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales, deberá estar conformada de acuerdo con los siguientes títulos:

- Título I Disposiciones Generales.
- Título II Presupuesto de Recursos y Egresos de la Entidad Federal.
- Título III Presupuesto de Recursos y Egresos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la Entidad Federal, sin Fines Empresariales.

Además, contendrá los siguientes aspectos: Política de Financiamiento; Política de Gastos (racionalización del gasto), Política de Sueldos y Salarios y Cobertura de los Servicios a Prestar.

A. Disposiciones Generales: Estas tienen por objeto establecer y desarrollar las normas y procedimientos que regularán el proceso presupuestario de los distintos Órganos del Poder Público Estatal (Gobernación, Consejo Legislativo y Contraloría Estatal), así como sus entes descentralizados.

Las Disposiciones Generales tienen carácter complementario de aquellas disposiciones legales permanentes, como el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley Orgánica de Administración Financiera Estatal, la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público y demás normas jurídicas existentes sobre la materia.

Igualmente, debe tomarse en cuenta que su vigencia es la del ejercicio para el cual fueron aprobadas, por lo tanto, no debe incorporarse ninguna norma de carácter permanente, ni que exceda el tiempo de la vigencia establecido para la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.

Las Disposiciones Generales, pueden variar de una entidad a otra, según el contenido de su ordenamiento jurídico estatal referido a la materia presupuestaria, las particularidades del presupuesto de cada año y las orientaciones emanadas del Gobierno Nacional.

B. Presupuesto de Recursos y Egresos de la Entidad Federal: En este apartado se deben tomar en consideración las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público y demás normas jurídicas en materia de Hacienda Pública Estatal, así como el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente de la Onapre, el cual mantiene la división clásica de los ingresos, es decir, ordinarios y extraordinarios. Asimismo, debe contener la enumeración de los diversos ingresos fiscales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presume habrán de ingresar por cada ramo en el año económico siguiente a su aprobación, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la Ley.

C. Presupuesto de Egresos: En él se deberán distinguir dos elementos:

1. Aquellos componentes que son motivo de discusión, sanción y control legal y que constituyen propiamente la “Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos” y,
2. Los detalles necesarios para transformar el presupuesto en un instrumento de administración que deben manejar los responsables de las categorías programáticas, así como los encargados de los registros de la ejecución presupuestaria que conforman lo que se conoce como la “Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos”.

Conviene reiterar que, las categorías programáticas deberán definirse tomando como ámbito presupuestario al sector y la responsabilidad por la ejecución de estas, debe asignarse a las unidades administrativas ejecutoras y a las unidades coordinadoras.

La Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad, estará constituida por los egresos que identificaran las partidas correspondientes de los organismos ordenadores y los créditos presupuestarios. Al mismo tiempo, la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos constituye uno de los anexos de la Ley de Presupuesto Anual, y está conformada por el mínimo detalle en que pueden desagregarse las categorías programáticas.

En consideración a estos aspectos, la Dirección General del Área de Presupuestos Regionales de la Onapre, ha elaborado un conjunto de formularios con sus respectivos instructivos, necesarios para obtener la información presupuestaria requerida, tanto a nivel de la misma Gobernación, como de aquellos entes públicos encargados de los registros y controles de la ejecución del presupuesto incluyendo sus entes descentralizados. Estos formularios e instructivos se han clasificado en dos grandes bloques, a saber:

- El primero, para recabar la información resumida de los créditos presupuestarios asignados a las distintas categorías presupuestarias;
- El segundo, para presentar la información a nivel de cada categoría presupuestaria, específicamente, a los fines de la formulación del presupuesto que va a regir en el año considerado.

Las entidades federales deberán revisar y analizar este instructivo, así como las formas incluidas en el mismo, a fin de que la información suministrada sea transparente, adecuada y oportuna, según los lapsos de entrega establecidos de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Capítulo VII, Del Régimen Presupuestario de los Estados, de los Distritos y de los Municipios y Otros Entes Político-Territoriales.

Es importante destacar que, todos los formatos solicitados en este instructivo deben incorporarse al documento presupuestario que será remitido a la Onapre, inclusive aquellos que no sean aplicables. De igual forma, hay que acotar que la información solicitada en dicho

instructivo será el documento físico, el cual debe conservar el orden de aparición de las formas establecidas, debido a que el proceso de revisión y análisis que realizará la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) será cónsono con las normas de formulación previamente diseñadas por esta dependencia oficial, así como con el orden contenido en el instructivo. No obstante, se efectuarán las observaciones a que haya lugar, y se procederá a comunicar a la Entidad que corresponda, a los fines de que haga los ajustes necesarios.

Por otro lado, se debe solicitar a las empresas productoras de servicios básicos, en especial las de electricidad, agua, teléfono y gas, las estimaciones de los precios y/o tarifas que estarán vigentes durante el año que se presupueste, en base a las cuales se determinara el monto de los créditos presupuestarios que destinarán al respecto en sus proyectos de presupuesto.

D. Consideraciones finales

- Los funcionarios y funcionarias con responsabilidad presupuestaria en las entidades del Poder Público Estatal, deben analizar cuidadosamente las instrucciones y formas aquí incluidas, procurando que los montos registrados sean expresados en bolívares, y que, la información suministrada sea completa, adecuada y coherente con la política presupuestaria prevista por el Ejecutivo Nacional, con el fin de lograr la articulación de los planes de desarrollo nacional, regional, estatal, municipal, comunal y comunitarios. En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), prestará la asistencia técnica y aclarará cualquier duda que se presente con motivo de la interpretación de las normas, instrucciones y formas que se incluyen en el presente documento.
- Los distintos Órganos del Poder Público Estatal (Gobernación, Consejo Legislativo y Contraloría Estatal), así como sus entes descentralizados tienen la obligación de aplicar la reexpresión del sistema monetario, decretado por el Ejecutivo Nacional en el marco del estado de excepción y de emergencia económica, tal como lo prevé el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reversión Monetaria, Decreto N°

3.332 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.336, de fecha veintidós (22) de marzo de 2018, ratificado mediante Decreto N° 3.445, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.379 Extraordinaria, de fecha primero (01) de junio de 2018 y Decreto N° 3.548 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 442.498, de fecha veinticinco (25) de julio de 2018.

- Es de carácter obligatorio, la utilización correcta de los grupos de cuentas de ingresos y gastos, respetando los distintos niveles de desagregación por ramos y partidas establecidos en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente, así como, la consideración en el documento, de todas las formas establecidas en el Instructivo N° 20 “Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales”. El cumplimiento de estas disposiciones permitirá al Ejecutivo Nacional, obtener información financiera y presupuestaria para la elaboración de estadísticas útiles y confiables en el ámbito regional y local.

1.5. Aspectos Conceptuales

La planificación del desarrollo económico y social constituye una de las responsabilidades fundamentales del Sector Público; dentro de ésta tenemos el instrumento conocido como Plan Operativo Anual Nacional (POAN), al cual corresponde la concreción de los planes de largo y mediano plazo. En este sentido, uno de los componentes de este plan es el Presupuesto del Sector Público, a través del cual se procura la correcta definición y materialización de los objetivos que el Estado requiere en la ejecución de acciones cuya finalidad demanda transacciones financieras, de donde surge el criterio de que el Presupuesto no sólo es la expresión en términos financieros, sino que es un instrumento adecuado de la gestión de Gobierno, Administración y Planificación.

El Presupuesto como Instrumento de Gobierno:

Gobernar significa adaptar un plan de acción del Estado para un período dado; formular una política global y específica para llevar a cabo dicho plan y supervisar su cumplimiento. Por lo tanto, gobernar implica la toma de decisiones, las cuales deben ser coherentes entre sí, procurando la complementariedad de los fines, la coordinación de los medios y la de los primeros y éstos. De tal manera que, si las decisiones de gobierno conducen a acciones que tienen cabida en el presupuesto, este se constituye en uno de los instrumentos más apropiados para apoyar la Gestión de Gobierno.

Presupuesto como Instrumento de Administración:

Fijado el Programa de Gobierno es imprescindible llevarlo a la práctica, convertirlo en hechos lo cual entra en el campo de la administración. Las distintas unidades responsables de la ejecución tienen que trabajar separadamente, pero en estrecha coordinación, requieren por lo mismo conocer la naturaleza y cantidad del bien o servicio al cual contribuye con su labor, saber con qué recursos cuenta y qué procedimientos debe emplear para llegar a un mayor nivel de eficacia conociendo el conjunto de responsabilidades que deben efectuar las otras unidades con las que debe completar su acción, para cubrir la meta y entender las medidas que deben adoptarse dentro de una programación y ejecución coherentes.

Si el presupuesto sirve de base al cumplimiento de los requerimientos señalados, no cabe duda de que, es uno de los instrumentos de mayor importancia para cumplir la función de la administración.

El Presupuesto como Instrumento de la Planificación:

El presupuesto es uno de los medios que, en lo que corresponde a su esfera, contribuye a dar un carácter totalmente concreto y hace posible llevar a la práctica, las orientaciones generales que establecen los demás instrumentos del sistema de planificación del desarrollo. De modo que, los objetivos y los medios correspondientes se establecen con el grado de detalles y concreción adecuados para la acción directa e inmediata y cotidiana.

Así el presupuesto, a través de todas las etapas de su proceso, resulta el instrumento más idóneo para concretar y lograr el cumplimiento (en lo que le corresponde) de los objetivos de los planes para el desarrollo económico y social.

Dado un panorama general del presupuesto y su vinculación con el sistema de planificación, nos abocaremos ahora a definir concretamente estos dos instrumentos, así como señalar los conceptos básicos, que nos servirán de herramienta en la elaboración del Presupuesto por Programas.

Concepto de Planificación:

La planificación, es un proceso de toma de decisiones y acciones tendientes a definir una política orientada a lograr un sostenido y a la vez ordenado mejoramiento de todos los complejos problemas que enfrenta la sociedad. Planificar, es concebir un sistema donde estén implícitos, el análisis integral de las situaciones que se presentan, para de esta forma fijar políticas, estrategias, planes, metas y objetivos que permitan el logro de una mejor utilización de los recursos con el mínimo costo posible.

Concepto de Presupuesto Público:

El presupuesto en la realidad práctica debe concebirse como un sistema mediante el cual se elabora, aprueba, coordina la ejecución, controla y evalúa la producción pública (Bien o

Servicio) de una institución, sector o región, en función de las políticas de desarrollo previstas en los planes.

Concepto de Presupuesto por Programas:

El presupuesto es un medio para prever y decidir la producción que se va a realizar en un período determinado, mediante el cual se asignan formalmente los recursos (insumos) de tipo humano, materiales, equipos y servicios, que se requieren para el logro de un producto, por los respectivos centros de gestión productiva representados por las categorías programáticas que conforman la red de producción de la Institución, Sector o Región. Sin duda alguna, para quien se asoma por primera vez a la técnica del presupuesto por programa, el concepto citado resultará algo engorroso, así pues, de seguida desglosaremos los elementos contentivos del mismo.

Conceptos Básicos del Presupuesto por Programas:

Insumos:

Son los recursos humanos, materiales, equipos y servicios que se requieren para el logro de un producto, expresado en unidades físicas o en su valoración financiera.

Diversificado:

Aquel centro de gestión productiva que tiene varios procesos productivos diferenciados y, en consecuencia, produce diversos tipos de bienes y/o servicios; por ejemplo, Dirección de Educación y Deportes, que tiene:

- a) Educación Preescolar y Básica.
- b) Bienestar Socioeducativo.
- c) Promoción Artística y Deportiva.

Especializado:

Es aquel que sólo lleva a cabo un proceso productivo homogéneo, obteniendo un solo tipo de producto; por ejemplo, la Imprenta que sólo tiene impresos.

Acción Presupuestaria:

Son las actividades que desarrolla un centro de gestión productiva con el propósito de obtener uno o varios productos y/o servicios.

Sector:

A los efectos presupuestarios, es una agrupación de centros de gestión productiva de acuerdo con la afinidad del tipo de producción realizada.

Categorías Programáticas o Presupuestarias:

Es la jerarquización y delimitación del ámbito de las diversas acciones presupuestarias, con el fin de lograr un mejor proceso, contribuir a la división del trabajo y a la adecuación de la Institución, conforme a los fines que persigue el sector público.

Programa:

Es la categoría presupuestaria de mayor nivel legal en el ámbito de la producción terminal, que refleja un propósito esencial de las acciones presupuestarias desarrolladas por una Institución, Sector o Región.

Sub-programa:

Es el nivel presupuestario relativo a cada uno de los productos parciales de un programa, es decir, existen sub-programas cuando el Centro de Gestión Productiva de un programa es divisible a su vez en Centros de Gestión, los cuales tienen como característica fundamental productos terminales parciales.

Proyecto:

Es la categoría programática, cuyo producto final es un bien de capital, que a través de su materialización incrementa el capital de una Institución, dotándola de una mayor capacidad instalada para la producción. En función de su relación con los programas, sub-programas y proyectos, las actividades pueden ser Centrales, Comunes y Específicas.

Actividades Centrales:

Es una categoría presupuestaria cuyas acciones conllevan al logro de los objetivos (Productos Terminales) de todos los programas de una Institución, Sector o Región, y no constituyen parte integral de ninguno de ellos.

Actividad Común:

Es una categoría cuyas acciones conllevan al logro de los objetivos (Producción Terminales) de dos o más programas de una Institución, Sector a Región, sin embargo, no forma parte interna de éstos.

Actividad Específica:

Es una categoría presupuestaria cuyas acciones conllevan al logro del objetivo (Productos Terminales) del programa al cual pertenece; cuya acción presupuestaria Terminal tiene una producción intermedia directa.

Obras:

Es la acción presupuestaria de mínimo nivel, que tiene asignación formal de recursos y que expresa la desagregación de un proyecto en los diferentes productos que lo componen, y ninguno de ellos por si solo constituye una condición suficiente para el logro del propósito del proyecto, salvo el caso en que el proyecto esté integrado por una sola obra, o que cada obra constituya una etapa del proyecto.

Tarea o Trabajo:

Constituye el conjunto de acciones homogéneas que forman parte del conjunto heterogéneo de acciones de una actividad o de los procesos del producto acabado definido como obra.

La tarea no es propiamente una categoría programática, pues, a este nivel no se asignan formalmente recursos, pero constituye la base de cálculo para la asignación de los recursos a nivel de actividades o proyecto.

Meta:

Es la cuantificación de la producción terminal acabada de los programas, sub-programas o proyectos.

Volumen de Tarea o Trabajo:

Expresa el producto de una tarea o trabajo. Esta cuantificación es básica para calcular los insumos que habrán de asignarse a las actividades y a las obras.

Unidad Ejecutora:

Se denomina unidades ejecutoras o responsables, a las unidades administrativas que desarrollen las acciones presupuestarias propias de las respectivas categorías programáticas.

Actividades Presupuestarias Comunes:

Denominación bajo la cual se agrupan las Partidas Presupuestarias no asignadas a programas, pero si a varias Dependencias que constituyen cada uno de los Sectores.

Fases del Proceso Presupuestario:

Una de las características del fenómeno presupuestario es el dinamismo de éste, dado que el mismo está integrado por un conjunto de etapas, que si bien difieren en su contenido no dejan de estar estrechamente inter-relacionadas, conformándose así un sistema integral en constante movimiento.

En este sentido, para llevar a cabo un eficiente proceso presupuestario es necesario desarrollar y cumplir las siguientes etapas o fases:

- Formulación.
- Discusión y Aprobación.
- Ejecución y Control.
- Evaluación de los resultados.

Formulación:

Constituye la fase inicial del proceso presupuestario, ésta comprende dos momentos: la Formulación del Presupuesto de Ingresos y la Formulación del Presupuesto de Gastos.

Formulación del Presupuesto de Ingresos:

La Formulación del Presupuesto de Ingresos implica un proceso de análisis del sistema de ingresos públicos del cual el Gobierno Estatal deriva su poder de compra, es decir, del nivel

de los medios que utiliza para obtener los ingresos, formados principalmente por impuestos, tasas, aportes del situado constitucional y los productos provenientes de la explotación o administración del patrimonio estatal (venta, arrendamiento de bienes estatales, entre otras.)

Formulación del Presupuesto de Gasto:

La Formulación del Presupuesto de Gasto implica llevar a cabo un proceso de programación que abarcará:

- El examen exhaustivo de las políticas y orientaciones definitivas dentro de las cuales deberá enmarcar su acción un ejercicio presupuestario.
- Determinar los objetivos y metas que contribuirán al logro de las políticas de desarrollo enmarcadas por el Gobierno Nacional.
- Definir en forma precisa la cantidad y calidad de los bienes y servicios para cumplir los objetivos y metas prefijadas.
- Asignar y valorar los insumos reales a fin de cuantificar los recursos financieros que se requieren y que serán asignados a las distintas categorías pragmáticas, esto conlleva la necesidad de aplicar criterios rigurosos en la determinación y cálculo de los insumos.

Discusión y Aprobación:

De acuerdo con las disposiciones de la Constitución del Estado el Gobernador o Gobernadora deberá presentar el Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos junto con el Plan Operativo Anual (POA) a la consideración del Consejo Legislativo Estatal y la Ley Orgánica de la Administración Financiera Estatal.

En este sentido, el Consejo Legislativo someterá a estudio y análisis el proyecto citado, a fin de aprobarlo o ajustarlo a las necesidades del ente estatal antes del treinta y uno (31) de diciembre del año anterior a la vigencia de dicho presupuesto, en caso contrario, se reconducirá el presupuesto del ejercicio anterior.

Para la reconducción del presupuesto se observarán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones legales sobre la materia, establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Ejecución:

El presupuesto debe ser llevado a cabo en un tiempo y en un espacio real y concreto, para obtener en términos de resultados los objetivos planteados en el mismo, que en la mayoría de los casos serán tangibles, mensurables y evaluables. Así pues, el Consejo Legislativo establecerá las normas sobre la ejecución y ordenación de los pagos, los requisitos que deban llevar las órdenes de pago, las piezas justificativas que deban contener los expedientes en que se funden dichas ordenaciones.

Control y Evaluación:

Esta etapa puede definirse como el conjunto de actividades que se emprenden para medir y examinar los resultados obtenidos en el lapso, para calibrar si fueran positivos o no los mecanismos y procedimientos utilizados a través del período presupuestario, con el fin de aplicar los correctivos, en aquellos casos que ameriten hacerlo y a la vez aquellos aspectos que resulten positivos, con el objetivo de adaptarlos en los años siguientes.

1.6. Glosario

Este glosario tiene por finalidad familiarizar al lector con los términos presupuestarios más usados en los instructivos de formulación presupuestaria. Destacando, en el uso de este instructivo los siguientes términos:

- **Acumulado:** Es la sumatoria de los montos de todos los meses al momento que se solicita la información; ejemplo: si el informe a entregar es al mes de junio, la columna denominada “acumulado” deberá contener la sumatoria desde el mes de enero al mes de junio.
- **Actividad Económica:** Es aquella que permite la generación de riqueza dentro de una comunidad (ciudad, región, país) mediante la extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o bien de algún servicio; teniendo como fin la satisfacción de las necesidades humanas.
- **Acción Presupuestaria:** Son las actividades que desarrolla un centro de gestión productiva con el propósito de obtener uno o varios productos y/o servicios.
- **Actividad Común:** Es una categoría cuyas acciones conllevan al logro de los objetivos (Producción Terminales) de dos o más programas de una Institución, Sector o Región, sin embargo, no forma parte interna de éstos.
- **Actividad Específica:** Es una categoría presupuestaria cuyas acciones conllevan al logro del objetivo (Productos Terminales) del programa al cual pertenece; cuya acción presupuestaria terminal tiene una producción intermedia directa.
- **Actividades Centrales:** Es una categoría presupuestaria cuyas acciones conllevan al logro de los objetivos (Productos Terminales) de todos los programas de una institución, sector o región, y no constituyen parte integral de ninguno de ellos.

- **Actividades Presupuestarias Comunes:** Es la denominación bajo la cual se agrupan las partidas presupuestarias no asignadas a programas, pero si a varias dependencias que constituyen cada uno de los sectores.
- **Causado:** Un gasto se considera causado al hacerse exigible el cumplimiento de la obligación de pago válidamente adquirida y afectará los créditos presupuestarios con su registro definitivo con cargo al presupuesto, independientemente del momento en que se realice el pago (Implica la existencia documental que avale la obligación).
- **Administración Pública:** Conjuntos de órganos y entes que conforman el sector público: La República, Los Estados, El Distrito, Los Municipios, Los Institutos Autónomos, Las Sociedades Mercantiles donde la República tenga participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), Las Fundaciones y Sociedades Civiles, y demás instituciones constituidas con fondos públicos o dirigidas por personas con competencia otorgada por el sector público.
- **Categorías Programáticas o Presupuestarias:** Es la jerarquización y delimitación del ámbito de las diversas acciones presupuestarias, con el propósito de lograr un mejor proceso, contribuir a la división del trabajo y a la adecuación de la institución a los fines que persigue el sector público.
- **Centro de Gestión Productiva:** Es aquel donde se planifica, combina y asignan de una manera formal, recursos de tipos financieros, humanos, materiales y servicios de terceros, en función de una producción previsible. Por otro lado, un centro de gestión productiva debe tener una unidad administrativa ejecutora, responsable de planificar y de combinar insumos en función de una producción. Existen dos (2) tipos de centros de gestión productiva: el diversificado y el especializado.

- **Centro de Gestión Productiva Diversificado:** Aquel centro de gestión productiva que tiene varios procesos productivos diferenciados y, en consecuencia, produce diversos tipos de bienes y/o servicios; ejemplo una Dirección de Educación y Deportes, que tiene:
 - a) Educación Preescolar y Básica.
 - b) Bienestar Socioeducativo.
 - c) Promoción Artística y Deportiva.
- **Centro de Gestión Productiva Especializado:** Es aquel que sólo lleva a cabo un proceso productivo homogéneo, obteniendo un solo tipo de producto; ejemplo, la Imprenta que sólo tiene impresos.
- **Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU):** Es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión y difusión de datos estadísticos de acuerdo con esas actividades.
- **Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos:** Se constituye en un clasificador de las asignaciones presupuestarias de los distintos conceptos de ingresos, gastos y operaciones financieras, así como el ordenamiento de los datos estadísticos mediante los cuales se resumen, consolidan y organizan las estadística presupuestarias, con el fin de generar elementos de juicios para la planificación de las políticas económicas y presupuestarias, facilitar el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma, y hacer posible la formulación y ejecución financiera del presupuesto.
- **Créditos Presupuestarios:** Son las asignaciones previstas para financiar los gastos corrientes, de capital y las aplicaciones financieras, las cuales deben imputarse a las partidas asignadas a cada una de las categorías presupuestaria para el ejercicio económico financiero correspondiente.

- **Cuenta Ahorro/ Inversión/ Financiamiento (CAIF):** Constituye un estado económico-financiero que se elaborará a partir de la clasificación económica de los recursos y de los egresos, así como, de la información contenida en los estados financieros básicos. Constituirá el marco de referencia de obligatoria aplicación en el proceso presupuestario de los órganos y entes sujetos al Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de conformidad con los modelos, normas e instrucciones técnicas dictadas por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).
- **Cuenta Corriente:** Balance de cuentas que muestra en sus débitos los gastos corrientes y en sus créditos los ingresos corrientes. Su resultado indica el ahorro, desahorro o equilibrio económico.
- **Cuenta de Capital:** Balance de cuentas que muestra en sus débitos, la formación de capital y en sus créditos, los recursos propios para financiarlos y las transferencias recibidas con ese destino. Su resultado indica el déficit, superávit o equilibrio financiero.
- **Cuenta Financiera:** Balance de cuentas que relaciona los flujos de los activos financieros con los pasivos financieros. En esta cuenta el superávit o déficit representa la diferencia entre los orígenes (disminución de activos financieros y/o incremento de pasivos) y las aplicaciones (incremento de activos financieros y/o disminución de pasivos).
- **Cuotas Presupuestarias:** Es la asignación de créditos presupuestarios que reciben los distintos entes públicos a través de transferencia de la República para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas en el presupuesto.
- **Déficit:** Resultado financiero que se produce en un ejercicio económico financiero, cuando los gastos totales superan a los ingresos totales.
- **Depreciación:** Es la disminución del valor de un activo fijo tangible, producido por el paso del tiempo, desgaste por uso, el desuso, insuficiencia técnica, obsolescencia u otros factores de carácter operativo, tecnológico, tributario, entre otros. La depreciación tiene

por objeto ir separando y acumulando fondos para restituir un determinado bien, que va perdiendo valor por el uso.

- **Desahorro:** Surge cuando el gasto corriente supera al ingreso corriente de la entidad, nivel institucional, región o sector.
- **Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales:** Son aquellos sujetos que para adquirir personalidad jurídica no requieren la inscripción del documento constitutivo en el Registro Mercantil correspondiente, y que pueden recibir asignaciones en la Ley de Presupuesto anual. Asimismo, los Servicios Desconcentrados Sin Personalidad Jurídica, se considerarán entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales, a los solos efectos del proceso presupuestario, en el entendido que su régimen contable es común con el órgano de la República del cual forman parte.
- **Estados Financieros:** Es el conjunto de estados contables que reflejan la situación económica y financiera de los entes públicos, entre ellos tenemos el Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Cuenta de Movimiento de Patrimonio, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF), y cualquier otro que determine la normativa aplicable.
- **Estado de Resultados:** Es el estado financiero que refleja las cuentas de ingresos y gastos, así como el resultado obtenido (ahorro, desahorro o equilibrio) durante la gestión de un ejercicio económico financiero, como consecuencia de las distintas operaciones que realizan los entes públicos.
- **Gastos Corrientes:** Comprende los gastos de consumo u operación, la renta de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- **Gastos de Capital:** Comprende los gastos directamente destinados a la inversión real y las transferencias de capital que se efectúen con ese propósito a los otros componentes del sistema económico.
- **Gastos de Consumo:** Agrupa los rubros de gastos que tienen relación directa con las actividades que realiza la entidad para el cumplimiento de sus objetivos principales.
- **Gastos de Operación:** Agrupa los rubros de costos y gastos que tienen relación directa con las actividades que realiza la entidad para el cumplimiento de sus objetivos principales. No incluye costos financieros, impuestos directos y subsidios.
- **Ingresos Corrientes:** Son los ingresos ordinarios y los ingresos extraordinarios, con excepción de los ingresos monetarios asociados a la disminución de activos y al incremento de pasivos.
- **Ingresos Ordinarios:** Son los que se producen por mandato de Ley, sin limitaciones en cuanto a su existencia en el tiempo; por la explotación o concesión de los recursos naturales o bienes otorgados a terceros; por las operaciones permanentes de actividades relativas a la administración, alquiler, producción de mercancía y construcción de bienes para la venta, prestación de servicios y las transferencias permanentes de asignaciones legales.
- **Ingresos Extraordinarios:** Los provenientes de leyes que originen ingresos de carácter eventual; los generados por la participación en los resultados establecidos en leyes o estatutos; los producidos por rendimiento financieros; los ingresos previstos de la disminución de activos, así como al incremento de pasivos, que constituyen las operaciones de crédito público y otros ingresos que atiendan a situaciones coyunturales.
- **Ingresos de Capital:** Son los que se producen por la venta de activos, y por las transferencias y donaciones con fines de capital.

- **Instituciones Públicas Financieras:** Son los entes descentralizados en los que el Estado posee cincuenta por cientos (50%) o más de participación accionaria o composición patrimonial. Desarrollan una actividad de intermediación financiera (captación de recursos, otorgamiento y recuperación de préstamos, financiamiento y programas especiales, etc.), sea con carácter empresarial o no.
- **Insumos:** Son los recursos humanos, materiales, equipos y servicios que se requieren para el logro de un producto, expresado en unidades físicas o en su valoración financiera.
- **Insumo Costo:** Se refiere a la utilización de recursos exigidos por la producción del período presupuestario, sea en términos reales o financieros, el insumo-costo representa la utilización de recursos para llevar a cabo la producción en el año presupuestario, con independencia del período en que fueron adquiridos.
- **Insumo Presupuestario:** Se refiere a la dotación de recursos reales o a su valoración financiera, refleja los recursos que son necesarios adquirir en un año para dotar a un centro de gestión productiva, de la capacidad de producción.
- **Meta:** Es la cuantificación de la producción terminal acabada de los programas, subprogramas o proyectos.
- **Objetivos:** Es un enunciado cualitativo de carácter general que da idea del resultado que se estima alcanzar en un período determinado.
- **Objetivo Estratégico:** Son los logros que el ejecutivo (Nacional, Estatal o Municipal) se propone alcanzar en relación con el desarrollo del país, para atender en un tiempo determinado los problemas o demandas de la sociedad.
- **Obras:** Es la acción presupuestaria de mínimo nivel, que tiene asignación formal de recursos y que expresa la desagregación de un proyecto en los diferentes productos que lo componen, y ninguno de ellos por si solo constituye una condición suficiente para el

logro del propósito del proyecto, salvo el caso en que el proyecto esté integrado por una sola obra, o que cada obra constituye una etapa del proyecto.

- **Etapa o Momento del Proceso del Ingreso Devengado (Llamado también Momento de la Causación):** Es el momento en que nace el derecho de percibir una prestación pecuniaria, ya sea por disposiciones legales, contractuales o por la venta de bienes y servicios.
- **Etapa o Momento del proceso del Ingreso Liquidado:** Es el momento en el cual, por acto administrativo, se determina la existencia y cuantía del derecho o la contraprestación pecuniaria a percibir; en razón de haberse devengado un ingreso.
- **Etapa o Momento del proceso del Ingreso Recaudado o Percibido.** Es el momento en el cual se extingue el derecho de percibir un ingreso, por la recepción o materialización de este (Se cobró, se obtuvo).
- **Pagado:** Se considerará pagado cuando éste se efectúe, mediante cualquier instrumento o forma, extinguiéndose con ello la obligación adquirida.
- **Plan:** Documento de planificación pública que establece en forma sistemática y coherente las políticas, objetivos, estrategias y metas deseadas, en función de la visión estratégica, incorporando los proyectos, acciones y recursos que se aplicarán para alcanzar los fines establecidos.
- **Planificación:** Proceso de formulación de planes y proyectos con vistas a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con el proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- **Plan Estratégico:** Son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias del Poder Popular, en atención a los objetivos y metas sectoriales e

institucionales que le correspondan de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

- **Plan Estratégico Institucional:** Es el instrumento a través de instancias de participación popular, sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica Planificación Pública y Popular (LOPPP), con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas trazadas en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio económico financiero para el cual fueron formulados.
- **Planes Estratégicos:** Son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias del Poder Popular, en atención a los objetivos y metas sectoriales e institucionales que le correspondan de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- **Planes Operativos:** Son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias de participación popular, sujetos al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica Planificación Pública y Popular (LOPPP), con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas trazados en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio económico financiero, para el cual fueron formulados.
- **Plan Operativo Anual Nacional:** Es aquel que integra los objetivos, metas, proyectos y acciones anuales formuladas con cada órgano y ente de la Administración Pública Nacional, a los fines de la concreción de los resultados y metas previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. El Plan Operativo Anual sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados a la Administración Pública Nacional en la Ley de Presupuesto del ejercicio económico financiero al cual correspondan, de conformidad con las orientaciones financieras y de disciplina fiscal establecidas por el Ejecutivo Nacional y las disposiciones de la Ley que rige sobre la administración financiera del sector público.

- **Programa:** Comprende el conjunto de actividades relativamente homogéneas encaminadas a cumplir con los propósitos genéricos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas a los cuales se asignan recursos humanos, materiales y financieros, administrados por una unidad ejecutora.
- **Presupuesto por Programa.** Es una técnica presupuestaria que consiste en una presentación sistemática de las actividades que realizan los organismos del gobierno, de los objetivos y metas que se proponen lograr y del costo de ejecución de los programas y proyectos a desarrollar anualmente, es decir, el presupuesto por programas permite conocer que actividades se pretenden realizar, en que magnitud, a que costo, y cuál es el organismo que se dedica a su ejecución.
- **Presupuesto por Proyectos:** El Presupuesto por Proyectos es un instrumento para asignar y distribuir los recursos públicos a través de proyectos, a los entes u organismos nacionales, estatales y municipales en función de las políticas y objetivos estratégicos de la nación, expresados en los respectivos Planes Anuales.
- **Política Presupuestaria:** Se refiere a aquellos aspectos económicos que trascienden la esfera interna del órgano como la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad; en virtud que, la existencia de un órgano se fundamenta en la contribución que hacen al logro de los objetivos de la colectividad. De ahí que, cada órgano y ente del Poder Público establece los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, según las orientaciones y señalamientos de la máxima autoridad jerárquica de la Administración Pública Nacional, Estatal o Municipal; o a los Poderes Legislativos, Judicial, Electoral o Ciudadano al cual corresponda, actuando de conformidad con la Ley.
- **Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación:** Es el instrumento de planificación, mediante el cual se establecen las políticas, objetivos, medidas, metas y acciones dirigidas a darle concreción al proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a través de la intervención planificada y

coordinada de los órganos y entes del Poder Público e instancias del Poder Popular, actuando de conformidad con la misión institucional y competencias correspondientes.

- **Recursos:** Representa la totalidad de los medios que se dispone para financiar el presupuesto de una entidad, nivel institucional, región o sector. Están constituidos por la suma de ingresos corrientes, recursos de capital y fuentes financieras.
- **Relación Insumo-Producto:** Es la relación técnica que expresa la combinación de diversos insumos en cantidades y calidades adecuadas y precisas para obtener un determinado producto.
- **Sector:** A los efectos presupuestarios, es una agrupación de centros de gestión productiva de acuerdo con la afinidad del tipo de producción realizada.
- **Sistema Presupuestario (Sispre):** Es una herramienta informática que permite la actualización, registro y consolidación de la información; relacionada con la formulación presupuestaria de los recursos y egresos del Proyecto y Ley de Presupuesto de los Órganos de la República, Entes de la Administración Pública Nacional y Entes Políticos Territoriales con Regímenes Presupuestarios Especiales de la República.
- **Sub-programa:** Es el nivel presupuestario relativo a cada uno de los productos parciales de un programa, es decir, existen subprogramas cuando el Centro de Gestión productiva de un programa es divisible a su vez en Centros de Gestión, los cuales tienen como característica fundamental productos terminales parciales.
- **Superávit:** Resultado financiero que se produce en un ejercicio económico financiero, cuando los ingresos totales superan a los gastos totales.
- **Trabajo:** Constituye el conjunto de acciones homogéneas que forman parte del conjunto heterogéneo de acciones de una actividad o de los procesos del producto acabado definido como obra.

La tarea no es propiamente una categoría programática, pues, a este nivel no se asignan formalmente recursos, pero constituye la base de cálculo para la asignación de los recursos a nivel de actividades o proyecto.

- **Unidad Ejecutora:** Se denomina unidades ejecutoras o responsables, a las unidades administrativas que desarrollen las acciones presupuestarias propias de las respectivas categorías programáticas.
- **Unidades Ejecutoras Locales:** Son las que presupuestariamente realizan la ejecución física, total o parcial, de las metas, tareas previstas en las acciones específicas. Los créditos asignados a estas categorías presupuestarias, se desagregarán entre las unidades ejecutoras locales seleccionadas. Las unidades ejecutoras locales podrán estar encargadas de más de un proyecto.
- **Unidad de Medida:**
Es la dimensión en la que se expresan las unidades del producto (bien o servicio) asociada a las acciones específicas de un proyecto, o los resultados (impactos) del proyecto, sobre el problema o necesidad que intenta resolver o satisfacer.
- **Ultimo Año Estimado:**
Comprende el presupuesto ejecutado a la fecha en que se registra el dato y la programación del periodo restante, contenida en el último presupuesto aprobado.
- **Volumen de Tarea o Trabajo:** Expresa el producto de una tarea o trabajo. Esta cuantificación es básica para calcular los insumos que habrán de asignarse a las actividades y a las obras.

Capítulo II: Aspectos Específicos

- 2.1. Información relevante de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad Federal.
- 2.2. Contenido del Presupuesto de Gastos a Nivel de Sector, Programa, Sub-programa y/o Proyecto.
- 2.3. Contenido de la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos.
- 2.4. Información Complementaria.

2.1. Información Relevante de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad Federal

- FORMULARIO 2000:** Información General de la Entidad Federal.
- FORMULARIO 2001:** Política Presupuestaria y Financiera de la Entidad Federal.
- FORMULARIO 2002:** Presupuesto de Recursos.
- FORMULARIO 2003:** Índice de Categorías Programáticas.
- FORMULARIO 2004:** Resumen de los Créditos Presupuestarios, a Nivel de Sectores, Programas y Fuentes de Financiamiento.
- FORMULARIO 2005:** Resumen de los Créditos Presupuestarios a Nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento.
- FORMULARIO 2006:** Resumen de los Créditos Presupuestarios por Partidas a Nivel de Sectores.
- FORMULARIO 2007:** Recursos Humanos / Talento Humano por Tipo de Cargo y Género (*).
- FORMULARIO 2008:** Resumen del Personal Jubilado y Pensionado.
- FORMULARIO 2009:** Gastos de Inversión Estimados por el Estado.
- FORMULARIO 2010:** Transferencias y Donaciones Otorgadas a Organismos del Sector Público y Privado.

FORMULARIO 2000: Información General de la Entidad Federal

A. Objetivo

Obtener información de los principales aspectos que identifican los órganos de la Entidad Federal.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el número y fecha de la Gaceta Oficial mediante la cual se crea el Estado y nombre de su ciudad capital.
4	Escriba la ubicación domiciliaria legal, código del área y número (s) telefónico (s), página Web y código postal del Estado.
5	Registre los nombres y apellidos del Gobernador (a) del Estado.
6	Coloque los nombres y apellidos, correo electrónico y teléfono (s) del personal directivo responsable de las direcciones administrativas y órganos auxiliares que se indican en el formulario.
7	Escriba los nombres y apellidos del Contralor (a), la ubicación domiciliaria legal, número (s) telefónico (s), página web y correo (s) electrónico (s).

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
8	Escriba los nombres y apellidos del Presidente (a) del Consejo Legislativo, la ubicación domiciliaria legal, número (s) telefónico (s), página Web y correo (s) electrónico (s).
9	Escriba los nombres y apellidos de los Consejeros (as) de los miembros del Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

<p>[1] ENTIDAD FEDERAL: CÓDIGO PRESUPUESTARIO: [2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:</p>			
<p>INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERAL</p>			
<p>[3] BASE LEGAL:</p>			
<p>IDENTIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO ESTADAL:</p>			
<p>[4] GOBERNACIÓN: DOMICILIO LEGAL :</p>			
TELÉFONO (S)	PÁGINA WEB	FAX (S)	CÓDIGO POSTAL
<p>[5] NOMBRES Y APELLIDOS DEL GOBERNADOR (A)</p>			
<p>[6] PERSONAL DIRECTIVO DE LA GOBERNACIÓN Y ÓRGANOS AUXILIARES:</p>			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (S)
Planificación y/o Presupuesto Administración y/o Finanzas Recursos Humanos y/o Personal Sindico (a) Procurador (a) Cronista del Municipio:			
<p>[7] CONTRALORÍA ESTADAL</p>			
<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRALOR (A)</p>			
<p>DOMICILIO LEGAL:</p>			
TELÉFONO (S)	PÁGINA WEB	CORREO (S) ELECTRONICO (S)	
<p>[8] CONCEJO LEGISLATIVO:</p>			
<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESIDENTE (A):</p>			
<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL SECRETARIO (A):</p>			
<p>DOMICILIO LEGAL:</p>			
TELÉFONO (S)	PÁGINA WEB	CORREO (S) ELECTRONICO (S)	
<p>[9] CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA :</p>			
<p>NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONSEJEROS (AS) :</p>			

FORMULARIO 2001: Política Presupuestaria y Financiera de la Entidad Federal

A. Objetivo

Presentar información correspondiente a los recursos que estima percibir la Entidad Federal para el año en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, identificada de conformidad con lo que prevé el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.

B. Contenido

La Política Presupuestaria y Financiera de la Entidad Federal, debe contener un diagnóstico de las aspiraciones y necesidades de la entidad en términos de políticas y metas sectoriales y de las acciones que se estimen realizar en el ejercicio económico financiero objeto de la formulación, los logros esperados y el impacto proyectado, considerando para ello, todos los recursos y egresos previstos en las diferentes partidas presupuestarias.

Estas acciones deberán expresar la vinculación plan-presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas de desarrollo económico, social e institucional de la Entidad Federal.

Política de financiamiento: Debe estar orientada a realizar un análisis de los recursos que se estimen percibir durante el ejercicio económico financiero para el que se presupuesta; tales como los provenientes de aportes constitucionales y legales, los originados por ingresos propios y los derivados de otras fuentes financieras.

Política de gastos: Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios que en materia de gastos públicos emite el Gobierno Estatal, con el propósito de optimizar los recursos presupuestarios, a fin de propiciar y apoyar las estrategias de crecimiento y desarrollo local, necesarias para impulsar cambios favorables en las condiciones de bienestar de la población y de los factores productivos regionales.

En este sentido, las políticas de gastos deberán estar diseñadas para atender con carácter preferencial áreas tales como: salud, educación, saneamiento ambiental y cualquier otra que contribuya y promueva de manera significativa el desarrollo sustentable del Estado.

Política de Cobertura de las actividades y servicios a prestar por el Estado: Es aquella, a través de la cual las instituciones deben mostrar que los recursos obtenidos por la institución mediante la política de financiamiento y los aplicados en la política de gastos, permitirán promover y concretar los proyectos, metas, acciones y recursos vinculados a los lineamientos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes de Desarrollo previstos por el Ejecutivo Nacional.

C. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Describa la política de financiamiento, de gastos y de la cobertura de las actividades y servicios a prestar por el Estado.

[1] **ENTIDAD FEDERAL:**

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERAL

[3] **DESCRIPCIÓN:**

- Política de Financiamiento:

- Política de Gastos:

- Política de Cobertura de los Servicios a Prestar por la Entidad Federal:

FORMULARIO 2002: Presupuesto de Recursos

A. Objetivo

Presentar información correspondiente a los recursos que estima percibir la Entidad Federal para el año en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, identificada de conformidad con lo que prevé el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos de la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el código de los recursos en ramos y sub-ramos genéricos, específicos y sub-específicos, de conformidad con lo previsto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.
4	Indique la denominación del rubro de ingresos que corresponda al código, según el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.
5	Indique el monto anual en bolívares que corresponde a cada cuenta señalada en la columna 4.
6	Indique la sumatoria de los montos señalados en la columna 5, correspondiente a los ingresos que se estima percibir y/o recaudar.

Nota: Este formulario requiere que se vea reflejado el monto otorgado por Ley del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

FORMULARIO 2003: Índice de Categorías Programáticas

A. Objetivo

Presentar las categorías que conforman la estructura programática del Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad Federal, con sus correspondientes unidades ejecutoras.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el código del sector.
4 y 5	Indique el código que identificará el programa o las categorías programáticas, subprogramas o las categorías del mismo nivel (actividades centrales o comunes), a partir del 01 hasta el 49.
6	Indique el código que corresponda a cada proyecto desde el 01 al 49. A partir del código 50, se reserva para el conjunto de actividades específicas que se consideran del mismo nivel del proyecto.
7	Indique el código que corresponda a cada obra desde el 01 hasta el 49, y de cada actividad desde el 51 en adelante.
8	Escriba el nombre de la categoría programática correspondiente.
9	Escriba el nombre de la(s) unidad (es) ejecutora (s) o administrativa (s) responsable (s) de la ejecución de la categoría programática que corresponda.

[1] **ENTIDAD FEDERAL:**
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:
[2] **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

SECTOR [3]	PROGRAMA [4]	SUB-PROGRAMA [5]	PROYECTO [6]	ACTIVIDAD U OBRA [7]	DENOMINACIÓN [8]	UNIDAD EJECUTORA [9]

FORMULARIO 2004: Resumen de los Créditos Presupuestarios a Nivel de Sectores, Programas y Fuentes de Financiamiento

A. Objetivo

Presentar un resumen por sectores y programas, de las asignaciones que integran el presupuesto de la Entidad Federal, según sus fuentes financieras, para el año en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3,4 y 5	Indique el código que identifica el sector, programa y denominación de la categoría presupuestaria correspondiente.
6	Escriba el monto anual (en bolívares) asignado a cada uno de los sectores y programas estimados en el presupuesto, con recursos provenientes de Ingresos Propios .
7	Escriba el monto anual asignado en el presupuesto en bolívares, a cada uno de los sectores y programas, con recursos provenientes del Situado Estatal .
8	Indique el monto anual asignado en el presupuesto (en bolívares), a cada una de uno de los sectores y programas, con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) .

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
9	Indique el monto anual asignado en el presupuesto (en bolívares), a cada uno de los sectores y programas, con recursos provenientes de Otras Fuentes Financieras .
10	Totalice horizontalmente el monto de las columnas 6, 7, 8 y 9.
11	Totalice verticalmente las columnas 6, 7, 8, 9 y 10.

FORMULARIO 2005: Resumen de los Créditos Presupuestarios a Nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento

A. Objetivo

Presentar un resumen por partidas de los gastos previstos en el presupuesto, así como de las asignaciones que conforman las fuentes financieras, para el año en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de la Entidad Federal, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3 y 4	Indique el código y la denominación de la partida presupuestaria de gastos.
5	Escriba el monto anual asignado en el presupuesto (en bolívares) a cada una de las partidas, con recursos provenientes de Ingresos Propios .
6	Escriba el monto anual asignado en el presupuesto (en bolívares) a cada una de las partidas, con recursos provenientes del Situado Estatal .
7	Escriba el monto anual asignado en el presupuesto (en bolívares) a cada una de las partidas, con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) .
8	Escriba el monto anual asignado en el presupuesto (en bolívares), a cada una de las partidas, con recursos provenientes de Otras Fuentes de Financiamiento .

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
9	Totalice horizontalmente los montos que conforman las columnas 5, 6, 7 y 8.
10	Totalice sumando verticalmente las columnas 5, 6, 7, 8 y 9.

FORMULARIO 2006: Resumen de los Créditos Presupuestarios por Partidas a Nivel de Sectores

A. Objetivo

Presentar la desagregación del Presupuesto de Gastos, por partidas a nivel de sectores económicos y sociales.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3 y 4	Indique el código y la denominación de las partidas presupuestarias de gasto.
5	Escriba el monto anual en bolívares, asignado a cada uno de los sectores, a nivel de las partidas mencionadas.
6	Totalice, sumando horizontalmente los créditos acordados en cada uno de los sectores que conforman la columna 5.
7	Totalice sumando verticalmente las columnas 5 y 6.

FORMULARIO 2007: Recursos Humanos/ Talento Humano por Tipo de Cargo y Género (*)

A. Objetivo

Presentar una relación del número de trabajadores y trabajadoras que laboran en los distintos órganos de Poder Público Estatal, clasificados por tipo de cargo y género, así como los montos de sus respectivas remuneraciones para los años: real, último estimado y presupuestado.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	<p>En esta columna se clasifica al personal en cuatro (4) grandes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal Fijo a Tiempo Completo: Constituido por todo trabajador y/o trabajadora cuya vinculación laboral está sujeta a un horario completo de trabajo y a una relación de tiempo indeterminada. • Personal Fijo a Tiempo Parcial: Trabajador y/o trabajadora cuya vinculación laboral está sujeta a un horario parcial de trabajo y a una relación de tiempo indeterminada. • Personal Contratado: Constituido por personas naturales que prestan sus servicios por tiempo indeterminado o tiempo determinado, bajo relación de dependencia mediante contratos de trabajo. No contempla el personal contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Otros: Personal electo para ejercer las funciones legislativas del Estado (Legisladores y Legisladoras). <p>Asimismo, se indican los cargos que integran cada rubro, de acuerdo con los tipos señalados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altos Funcionarios y Funcionarias de Elección Popular. • Alto Nivel y de Dirección. • Directivo. • Profesional y Técnico. • Docente. • Médico. • Policial. • Bomberil. • Administrativo. • Obrero.
4, 11 y 18	Indique el número de trabajadores y/o trabajadoras de acuerdo con el tipo de cargo previsto en la columna 3, clasificándolos por género y vacantes, para los años: real, último estimado y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
5, 12 y 19	Totalice horizontalmente los montos que conforman las columnas 4, 11 y 18.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
Del 6 al 8, 13 al 15 y 20 al 22	Registre el monto anual de los sueldos, salarios, compensaciones, (en bolívares), así como las primas asociadas al sueldo para los años: real, último estimado y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
9, 16 y 23	Registre el monto anual en bolívares de las dietas percibidas por los legisladores (as) y otros funcionarios (as) por su participación en reuniones de órganos colegiados del sector público para los años: real, último estimado y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
10, 17 y 24	Totalice horizontalmente los montos previstos en las columnas 6 a la 9, 13 a la 16 y 20 a la 23.
25	Totalice verticalmente desde la columna 4 hasta la 24.

Nota: Se utilizará la denominación Recursos Humanos o Talento Humano, según la estructura organizativa que se encuentre aprobada para ese momento.

C. Otras consideraciones

- Los montos para el **personal fijo a tiempo completo** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.
4.01.01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo.
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección.
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo.
4.01.02.03.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo.
4.01.02.06.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.02.07.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.00.00	Primas (utilizar las sub-partidas asociadas al sueldo, cuando corresponda).
4.01.03.42.00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular
4.01.03.43.00	Primas de Profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.44.00	Primas por Antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.45.00	Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.48.00	Primas de Profesionalización al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.49.00	Primas de Antigüedad al personal de alto nivel y de dirección.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.03.94.00	Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.95.00	Otras primas al personal de alto nivel y de dirección.

- Los montos para el **personal fijo a tiempo parcial** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.02.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial.
4.01.01.11.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo parcial.
4.01.02.02.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial.
4.01.02.04.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo parcial.
4.01.03.00.00	Primas (utilizar las sub-partidas asociadas al sueldo cuando corresponda).

- Los montos para el **personal contratado** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.12.00	Salarios al personal obrero en puestos no permanentes.
4.01.01.18.00	Remuneraciones al personal contratado.

- Los montos para el **personal electo** (Legisladores y Legisladoras o Miembros de las Juntas Parroquiales Comunes), deben corresponderse con la suma de las partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.29.00	Dietas.
4.01.01.37.00	Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

RECURSOS HUMANOS / TALENTO HUMANO POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO (*)
(EN BOLÍVARES)

TIPO DE CARGO [3]	AÑO REAL										AÑO ÚLTIMO ESTIMADO										AÑO PRESUPUESTADO									
	N° de Cargos			Monto Anual							N° de Cargos			Monto Anual							N° de Cargos			Monto Anual						
	F	M	V	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIONES	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIONES	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIONES	PRIMAS	DIETAS	TOTAL						
	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]	[21]	[22]	[23]	[24]									
PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO																														
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																														
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN DIRECTIVO																														
PROFESIONAL Y TÉCNICO																														
DOCENTE																														
MÉDICO																														
POLICIAL																														
BOMBERIL																														
ADMINISTRATIVO																														
OBRERO																														
PERSONAL FIJO A TIEMPO PARCIAL																														
DIRECTIVO																														
PROFESIONAL Y TÉCNICO																														
DOCENTE																														
MÉDICO																														
POLICIAL																														
BOMBERIL																														
ADMINISTRATIVO																														
OBRERO																														
PERSONAL CONTRATADO																														
DIRECTIVO																														
PROFESIONAL Y TÉCNICO																														
DOCENTE																														
MÉDICO																														
ADMINISTRATIVO																														
OBRERO																														
OTROS (Legisladores y Legisladoras)																														
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																														
MIEMBROS DE LAS JUNTAS PARROQUIAL Y/O COMUNAL																														
[25] TOTALES																														

FORMA: 2007

(*) NOTA:

(**) Aplica para Gobernadores (as), Procurador (a) y Síndico (a).

La columna "Vacantes", "Compensaciones" y "Dietas" para el personal contratado, se coloca en negrillas, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

La columna "Sueldos y Salarios", "Compensaciones" y "Primas" para los Miembros de las Juntas Parroquial y/o Comunal, se coloca en negrillas, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

FORMULARIO 2008: Resumen del Personal Jubilado y Pensionado por Género

A. Objetivo

Presentar el número de jubilados (as) y pensionados (as) clasificados por género de la Entidad Federal y demás Órganos del Poder Público Estatal (Consejo Legislativo, Contraloría Estatal y la Procuraduría Estatal); así como el monto de sus correspondientes jubilaciones, pensiones e incidencias para los años: real, último estimado y presupuestado.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Refleja la denominación del tipo de personal jubilado y pensionado.
4,9 y 14	Indique el número de personas jubiladas y pensionadas según su cargo y género para los años: real, último estimado y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
5,10 y 16	Totalice horizontalmente los montos previstos en las columnas 4, 9 y desde la 14 a la 15.
6,11 y 17	Registre el monto anual en bolívares de las jubilaciones y/o pensiones para los años: real, último estimado y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
7,12 y 18	Registre el monto anual en bolívares de las incidencias (aguinaldos, caja de ahorro, entre otros), para los años: real, último estimado presupuestado para el período para el cual entrará en vigencia la Ley.
8,13 y 19	Totalice horizontalmente el monto de las columnas 6 y 7; 11 y 12; 17 y 18.
15	Indique el número de personas que estime jubilar para el período para el cual entrará en vigencia la Ley.
20	Totalice verticalmente los montos registrados desde la columna 4 hasta la 19.

C. Otras consideraciones

Los montos para el personal **pensionado y jubilado** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.01.01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar.
4.07.01.01.02	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar.
4.07.01.01.09	Aguinaldos al personal pensionado.
4.07.01.01.10	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado.
4.07.01.01.11	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado.
4.07.01.01.12	Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado.
4.07.01.01.13	Aguinaldos al personal jubilado.
4.07.01.01.14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.01.15	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado.
4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado.
4.07.01.05.01	Pensiones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.07.01.05.02	Pensiones del personal de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.06	Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.07	Aguinaldos del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.11	Aportes a caja de ahorros de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.12	Aportes a caja de ahorros del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.16	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.17	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.98	Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.99	Otras subvenciones del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.01	Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.07.01.06.06	Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.06.07	Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.11	Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.12	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.16	Aporte a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.17	Aporte a los servicios de salud, accidentes personales y gastos Funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.98	Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del Poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.99	Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección.

(**) Aplica para Gobernadores (as), Legisladores (as), Procuradores (as).

[1] ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO POR GÉNERO

(En Bolívares)

DENOMINACIÓN [3]	AÑO REAL					ÚLTIMO AÑO ESTIMADO					AÑO PRESUPUESTADO								
	GÉNERO			MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN [6]	INCIDENCIAS [7]	TOTAL [8]	GÉNERO			MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN [11]	INCIDENCIAS [12]	TOTAL [13]	GÉNERO		N° DE PERSONAS POR JUBILAR [15]	TOTAL [16]	MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN [17]	INCIDENCIAS [18]	TOTAL [19]
	F	M	TOTAL [5]				F	M	TOTAL [10]				F	M					
	[4]			[9]			[14]												
JUBILADO:																			
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																			
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN																			
DOCENTE																			
MEDICO																			
POLICIAL																			
BOMBERIL																			
EMPLEADO																			
OBRERO																			
PENSIONADO:																			
ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																			
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN																			
DOCENTE																			
MEDICO																			
POLICIAL																			
BOMBERIL																			
EMPLEADO																			
OBRERO																			
[20] TOTALES																			

FORMULARIO: 2008

(*) NOTA:

(**) Aplica para Gobernadores (as), Legisladores (as), Procuradores (as)

La columna "N° de Personas por Jubilación", en el renglón de Pensionados, se coloca en negrilla, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

FORMULARIO 2009: Gastos de Inversión Estimados por el Estado

A. Objetivo

Presentar en forma detallada información sobre los créditos presupuestarios destinados por la Entidad Federal a gastos de inversión o formación de capital, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 167 numeral 4 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3 al 8	Señale el código del sector, programa, partidas y sub-partidas genérica, específica y sub-específica, donde estén ubicados los créditos destinados a gastos de inversión o formación de capital, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente.
9	Indique la denominación de las sub-partidas de gastos de inversión o formación de capital y señale, cuando sea el caso, cada una de las obras en forma detallada.
10	Registre el monto en bolívares de la asignación presupuestaria.
11	Indique las observaciones que se tengan sobre los gastos de inversión o formación de capital.
12	Totalice la columna 10. Este monto debe ser, como mínimo, igual al 50% de los ingresos previstos para el ejercicio económico financiero que se presupuesta.

C. Otras consideraciones

Cabe señalar que, los créditos asignados a la Partida 4.05 “Aportes en acciones y participaciones de capital” serán considerados gastos de inversión o formación de capital, cuando los aportes o transferencias de recursos se destinen únicamente para financiar este tipo de gasto por los Entes Descentralizados de la Gobernación, igualmente los créditos destinados a la partida 4.07 “Transferencias y Donaciones de Capital” serán considerados gastos de inversión cuando se destinen exclusivamente a financiar a Entes Descentralizados Estadales, también se considera gastos de inversión o formación de capital, la porción del gasto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), que surja como consecuencia de la aplicación de los créditos presupuestarios considerados como gastos de inversión o formación de capital, las construcciones, reparaciones y ampliaciones de obras, que ejecuten las Gobernaciones con recursos propios, que afecten los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno (Nacional o Estadal). El porcentaje de gastos de inversión, previsto en el numeral 4 del artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; se aplicará a los programas de inversión definidos en el artículo 20 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

De igual manera, se consideran gastos de inversión o formación de capital, los créditos presupuestarios asignados a las categorías de proyectos contenidos en los programas previstos en la respectiva Ley de Presupuesto, que se destinen a financiar la construcción, ampliación, mantenimiento y reparación de obras estadales que incrementen el valor o vida útil de los bienes de capital, y que se ejecuten directamente por el Estado, mediante la utilización de recursos propios, entre los cuales se encuentran: recursos humanos, materiales y otros insumos y servicios, adquiridos o contratados por el organismo.

- [1] **ENTIDAD FEDERAL:**
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:
- [2] **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

GASTOS DE INVERSIÓN ESTIMADOS POR EL ESTADO
(En Bolívares)

(3)	(4)	(5)	SUB - PARTIDAS			(9)	(10)	(11)
			(6)	(7)	(8)			
SECTOR	PROGRAMA	PARTIDA	GENÉRICA	ESPECÍFICA	SUB - ESP.	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
						(12) TOTALES		

**FORMULARIO 2010: Transferencias y Donaciones Otorgadas a Organismos
del Sector Público y Privado**

A. Objetivo

Identificar las transferencias y donaciones que el Estado otorgará, a otros Organismos del sector público y privado, clasificado en corriente y de capital.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el código del sector donde este (n) imputada (s) la (s) transferencias que correspondan.
4 al 7	Indique el código, la partida y sub-partidas genérica, específica y sub-específica de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente.
8	Indique la denominación de las sub-partidas que corresponda; así como, los nombres de los entes u organismos receptores de la transferencia o donación.
9	Registre el monto en bolívares de la asignación correspondiente a cada ente u organismo receptor atendiendo al tipo de gasto (corriente o capital).
10	Totalice horizontalmente las asignaciones que conforman la columna 9.
11	Totalice verticalmente de la columna 9 y 10.

[1] ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES OTORGADAS A ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

(En Bolívares)

SECTOR (3)	PARTIDA (4)	GENERICA (5)	ESPECIFICA (6)	SUB- ESPECIFICA (7)	DENOMINACIÓN (8)	TIPO DE GASTO (9)		TOTAL (10)
						CORRIENTE	CAPITAL	
(11) TOTALES								

2.2. Contenido del Presupuesto de Egresos a Nivel de Sector, Programa, Sub-Programa y/o Proyecto

FORMULARIO 2011: Descripción del Programa, Sub-programa y Proyecto.

FORMULARIO 2012: Metas del Programa, Sub-programa y Proyecto.

FORMULARIO 2013: Recursos Humanos / Talento Humano por Tipo de Cargo y Género a nivel de Programas (*).

FORMULARIO 2014: Personal Jubilado y Pensionado a Nivel de Programas.

FORMULARIO 2015: Créditos Presupuestarios del Sector por Programa a Nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento.

FORMULARIO 2016: Relación de Obras.

FORMULARIO 2017: Programas Sociales a nivel de Sectores y Programas.

FORMULARIO 2018: Relación de Proyectos de Inversión a ser Financiados a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

FORMULARIO 2011: Descripción del Programa, Sub-Programa y Proyecto

A. Objetivo

Presentar información sobre las principales acciones que se realizarán por programa, sub-programa y proyecto, cuando sea el caso, para el año que se presupuesta, así como la descripción de los bienes y/o servicios que se espera producir.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3 al 6	Indique el código y la denominación del sector, programa y sub-programa de que se trate.
7	Escriba el nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) responsable (s) de la ejecución del programa, sub-programa y proyecto.
8	Señale la descripción del programa, sub-programa y proyecto.

C. Otras consideraciones

La descripción a que se refiere el campo ocho (8), debe ser breve y cumplir con un doble objetivo: por un lado, permitir al público en general juzgar la razón de ser del programa, su grado de vinculación con otros programas del organismo en particular y del sector público en

general; así como, la contribución que realiza al logro de las políticas de desarrollo y en especial, a la política presupuestaria.

Por otro lado, debe constituir una guía clara y precisa para los responsables de la ejecución del programa y del plan de acción que se debe desarrollar durante el ejercicio presupuestario, considerando:

- Los bienes y servicios que se logran a través del programa, sub-programa y proyecto; antecedentes históricos; estructura financiera del programa; las necesidades que se satisfacen mediante el objetivo del programa, señalando si atiende a toda la población o parte de ella, así como también el tipo de sector atendido (privado o público).
- La identificación de la demanda del bien o servicio al que responde el programa y las relaciones que mantiene la unidad ejecutora del programa con otras instituciones que ejecutan acciones o actividades similares, destacando su dependencia, dirección y coordinación.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, SUB - PROGRAMA Y PROYECTO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
[3] SECTOR:		
[4] PROGRAMA:		
[5] SUB-PROGRAMA:		
[6] PROYECTO:		
[7] UNIDAD (ES) EJECUTORA (S):		

DESCRIPCIÓN

[8]

FORMULARIO 2012: Metas del Programa, Sub-Programa y Proyecto

A. Objetivo

Presentar información de las metas que proyecta alcanzar la Gobernación y demás Órganos con Autonomía Funcional (Contraloría y Consejo Legislativo); a nivel de programas, sub-programas y proyectos, para el año que se presupuesta.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3 al 6	Indique el código y la denominación del sector, programa, sub-programa y proyecto, según sea el caso.
7	Indique la denominación de la meta.
8	Indique la (s) unidad (es) de medida correspondiente (s). Se debe destacar que, el programa, sub-programa y proyecto puede tener características muy complejas, en el sentido de que una sola unidad de medida no es significativa de la producción que se alcanza, cuando este sea el caso, se deben colocar las unidades de medida que permitan la cuantificación clara de las metas.
9	Señale las cantidades estimadas de las metas que se estima realizar en el año que se presupuesta.
10	Registre en bolívares el costo financiero de la meta.

C. Otras consideraciones

La cuantificación del objetivo en términos de las metas que se ha de alcanzar depende de las características particulares que posea el bien o servicio que como producto terminal se logra a nivel de programa, sub-programa y proyecto.

[1] **ENTIDAD FEDERAL:**
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

METAS DEL PROGRAMA, SUB-PROGRAMA Y/O PROYECTO

(En Bolívares)

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
[3] SECTOR:				
[4] PROGRAMA:				
[5] SUBPROGRAMA:				
[6] PROYECTO:				
DENOMINACIÓN [7]	UNIDAD DE MEDIDA [8]	CANTIDADES PROGRAMADAS [9]	COSTO FINANCIERO [10]	

FORMULARIO 2013: Recursos Humanos/ Talento Humano por Tipo de Cargo y Género a Nivel de Programas

A. Objetivo

Presentar un resumen del número de trabajadores (as) que laboran en los distintos órganos del Poder Público Estatal (Gobernación, Contraloría Estatal, Consejo Legislativo y Procuraduría Estatal), a nivel de los programas que lo integran, clasificados por tipo de cargo y género, así como los montos de sus respectivas remuneraciones para los años: real, último estimado y presupuestado.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	<p>Clasifique al personal de acuerdo con los siguientes cuatro (4) grandes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal Fijo a Tiempo Completo: Constituido por todo trabajador y trabajadora cuya vinculación laboral está sujeta a un horario completo de trabajo y a una relación de tiempo indeterminada. 2. Personal Fijo a Tiempo Parcial: Trabajador y trabajadora cuya vinculación laboral está sujeta a un horario parcial de trabajo y a una relación de tiempo indeterminada.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
	<p>3. Personal Contratado: Constituido por personas naturales que prestan sus servicios por tiempo indeterminado o tiempo determinado, bajo relación de dependencia mediante contratos de trabajo. No contempla el personal contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales.</p> <p>4. Otros: Personal electo para ejercer las funciones legislativas del Estado (Legisladores y Legisladoras).</p> <p>Asimismo, se indican los cargos que integran cada rubro, de acuerdo con los tipos señalados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altos Funcionarios y Funcionarias de Elección Popular. • Alto Nivel y de Dirección. • Directivo. • Profesional y Técnico. • Docente. • Médico. • Policial. • Bomberil. • Administrativo. • Obrero. <p>4, 11 y 18 Indique el número de trabajadores (as) de acuerdo con el tipo de cargo previsto en la columna (3), clasificándolos por género y vacantes, para los años: real, último estimado y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.</p> <p>5, 12 y 19 Totalice horizontalmente los montos que conforman las columnas 4, 11 y 18.</p>

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
Del 6 al 8, 13 al 15 y 20 al 22	Registre el monto anual en bolívares de los sueldos, salarios, compensaciones, así como las primas asociadas al sueldo para los años: real, último estimado, y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
9, 16 y 23	Registre el monto anual en bolívares de las dietas percibidas por el Personal de Alto nivel y de dirección y Elección Popular, para los años: real, último estimado y presupuestado del período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
10, 17 y 24	Totalice horizontalmente los montos previstos en las columnas: 6 a la 9, 13 a la 16 y 20 a la 23.
25	Totalice verticalmente desde la columna 4 hasta la 24.

C. Otras consideraciones

- Los montos para el **personal fijo a tiempo completo** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.
4.01.01.10.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo.
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección.
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo.
4.01.02.03.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo.
4.01.02.06.00	Compensaciones previstas en la escala de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.02.07.00	Compensaciones previstas en la escala de sueldos del personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.00.00	Primas a empleados, obreros, personal militar y parlamentario. (Utilizar las sub-partidas asociadas al sueldo, cuando corresponda).
4.01.03.42.00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y a las funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.43.00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y funcionaras del poder público y de elección popular.
4.01.03.44.00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y funcionaras del poder público y de elección popular.
4.01.03.45.00	Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.46.00	Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.47.00	Primas al personal de alto nivel y de dirección.

4.01.03.48.00	Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.49.00	Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.94.00	Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.95.00	Otras primas al personal de alto nivel y de dirección.

- Los montos para el **personal fijo a tiempo parcial** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.02.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial.
4.01.01.11.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo parcial.
4.01.02.02.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial.
4.01.02.04.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo parcial.
4.01.03.00.00	Primas (Utilizar las sub-partidas asociadas al sueldo, cuando corresponda).

- Los montos para el **personal contratado** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.12.00	Salarios al personal obrero en puestos no permanentes.
4.01.01.18.00	Remuneraciones al personal contratado.

- Los montos para el **personal electo** (Legisladores y Legisladoras o Miembros de las Juntas Parroquiales Comunes), deben corresponderse con la suma de las partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.29.00	Dietas.
4.01.01.37.00	Dietas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

RECURSOS HUMANOS / TALENTO HUMANO POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO A NIVEL DE PROGRAMAS (*)
(EN BOLÍVARES)

TIPO DE CARGO	AÑO REAL								AÑO ÚLTIMO ESTIMADO								AÑO PRESUPUESTADO									
	N° de Cargos				Monto Anual				N° de Cargos				Monto Anual				N° de Cargos				Monto Anual					
	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIONES	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIONES	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIONES	PRIMAS	DIETAS
[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]	[21]	[22]	[23]	[24]					
PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO																										
ALTA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																										
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN DIRECTIVO																										
PROFESIONAL Y TÉCNICO																										
DOCENTE																										
MÉDICO																										
POLICIAL																										
BOMBERIL																										
ADMINISTRATIVO																										
OBrero																										
PERSONAL FIJO A TIEMPO PARCIAL																										
DIRECTIVO																										
PROFESIONAL Y TÉCNICO																										
DOCENTE																										
MÉDICO																										
POLICIAL																										
BOMBERIL																										
ADMINISTRATIVO																										
OBrero																										
PERSONAL CONTRATADO																										
DIRECTIVO																										
PROFESIONAL Y TÉCNICO																										
DOCENTE																										
MÉDICO																										
ADMINISTRATIVO																										
OBrero																										
OTROS (Legisladores y Legisladoras)																										
ALTA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR																										
MIEMBROS DE LAS JUNTAS PARROQUIAL Y/O COMUNAL																										
[25] TOTALES																										

FORMA: 2013

(*) NOTA: Se utilizará la denominación Recursos Humanos o Talento Humano, según la estructura organizativa que se encuentre aprobada para ese momento

(**) Aplica para Gobernadores (as), Procurador (a) y Síndico (a).

La columna "Vacantes", "Compensaciones" y "Dietas" para el personal contratado, se coloca en negrillas, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

La columna "Sueldos y Salarios", "Compensaciones" y "Primas" para los Miembros de las Juntas Parroquial y/o Comunal, se coloca en negrillas, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

FORMULARIO 2014: Personal Jubilado y Pensionado a Nivel de Programas por Género

A. Objetivo

Presentar el número de jubilados (as) y pensionados (as) adscritos a la Gobernación y demás Órganos del Poder Público (Contraloría, Consejo Legislativo y Procuraduría) desagregado por género; así como el monto de sus correspondientes jubilaciones, pensiones e incidencias para los años: real, último estimado y presupuestado.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Refleje la denominación del tipo de personal jubilado y pensionado.
4, 9 y 14	Indique el número de personas jubiladas y pensionadas según su cargo y género para los años: Real, último estimado y presupuestado en el período para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
5, 10 y 16	Totalice horizontalmente los montos previstos en las columnas 4, 9 y desde la 14 a la 15.
6, 11 y 17	Registre el monto anual de las jubilaciones y/o pensiones en bolívares, para los años: real, último estimado y presupuestado en el período para el cual entrará en vigencia la Ley.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
7, 12 y 18	Registre el monto anual de las incidencias (aguinaldos, caja de ahorro, entre otros) en bolívares, para los años: real, último estimado y presupuestado en el período para el cual entrará en vigencia la Ley.
8, 13 y 19	Totalice horizontalmente el monto de las columnas 6 y 7, 11 y 12, 17 y 18.
15	Indique el número de personas que estime jubilar en el período en el cual entrará en vigencia la Ley.
20	Totalice verticalmente los montos registrados desde la columna 4 hasta la 19.

C. Otras consideraciones

Los montos para el personal **pensionado y jubilado** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.01.01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar.
4.07.01.01.02	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar.
4.07.01.01.09	Aguinaldos al personal pensionado.
4.07.01.01.10	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado.
4.07.01.01.11	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado.
4.07.01.01.12	Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado.
4.07.01.01.13	Aguinaldos al personal jubilado.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.01.14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado.
4.07.01.01.15	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado.
4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado.
4.07.01.05.01	Pensiones de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.07.01.05.02	Pensiones del personal de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.06	Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.07	Aguinaldos del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.11	Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.12	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.16	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.17	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.98	Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.05.99	Otras subvenciones del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.01	Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.07.01.06.02	Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.06	Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.07	Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.11	Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.12	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.16	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.17	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.98	Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.99	Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección.

(1) ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

(2) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO A NIVEL DE PROGRAMAS POR GÉNERO

(En Bolívares)

(3) DENOMINACIÓN	AÑO REAL					ÚLTIMO AÑO ESTIMADO					AÑO PRESUPUESTADO						
	GÉNERO		MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	INCIDENCIAS	TOTAL	GÉNERO		MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	INCIDENCIAS	TOTAL	GÉNERO		N° DE PERSONAS POR JUBILAR	TOTAL	MONTO JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN	INCIDENCIAS	TOTAL
	F	M				F	M				F	M					
	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	
JUBILADO:																	
ALTS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																	
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN																	
DOCENTE																	
MEDICO																	
POLICIAL																	
BOMBERIL																	
EMPLEADO																	
OBRAERO																	
PENSIONADO:																	
ALTS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR (**)																	
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN																	
DOCENTE																	
MEDICO																	
POLICIAL																	
BOMBERIL																	
EMPLEADO																	
OBRAERO																	
(20) TOTALES																	

FORMULARIO: 2014

(*) NOTA:

(**) Aplica para Gobernadores (as), Legisladores (as) y Procuradores (as).

La columna "N° de Personas por Jubilarse", " en el renglón de Pensionados, se coloca en negrillas, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

FORMULARIO 2015: Créditos Presupuestarios del Sector por Programa a Nivel de Partidas y Fuentes de Financiamiento

A. Objetivo

Presentar por partidas de gastos, las asignaciones que integran el presupuesto de la Gobernación y demás órganos del Poder Público Estatal (Contraloría, Consejo Legislativo y Procuraduría) teniendo en cuenta los programas de cada sector, según sus fuentes financieras, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto.
3 y 4	Indique el código y la denominación del sector y del programa que corresponda.
5 y 6	Registre el código y denominación de las partidas asociadas al programa.
7	Escriba el monto de los créditos en bolívares asignados a cada una de las partidas, por concepto de Ingresos Propios .
8	Registre el monto de los créditos en bolívares asignados a cada una de las partidas, por concepto de Situado Estatal y Situado Estatal a Municipal .
9	Registre el monto de los créditos en bolívares asignados a cada una de las partidas, por concepto de Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) .

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
10	Registre el monto de los créditos asignados en bolívares, a cada una de las partidas, por concepto de Otras Fuentes Financieras .
11	Totalice horizontalmente el monto de las columnas 7 al 10.
12	Totalice verticalmente las columnas 7 al 11.

[1] ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMA A NIVEL DE PARTIDAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(EN BOLÍVARES)

[3] SECTOR :	CÓDIGO	DENOMINACIÓN					
[4] PROGRAMA:							
PARTIDA [5]	DENOMINACIÓN [6]	INGRESOS PROPIOS [7]	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			OTRAS FUENTES FINANCIERAS [10]	TOTAL [11]
			APORTE LEGAL		FCI [9]		
			SITUADO (8)				
			ESTADAL	ESTADAL A MUNICIPAL			
[12] TOTAL							

FORMULARIO 2016: Relación de Obras

A. Objetivo

Obtener información financiera de las obras a ser financiadas por la Gobernación.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto.
3	Indique el código del sector, programa, sub-programa y proyecto respectivamente.
4	Escriba la denominación de la unidad (es) ejecutora (s).
5	Registre la partida correspondiente, según el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.
6 al 7	Escriba el código, denominación de la obra y la (s) unidad (es) ejecutora (s). En la columna "denominación" debe señalar la etapa o tramo a ejecutar para el año que se presupuesta; así como la ubicación geográfica.
8 y 9	Indique el mes y el año de inicio y conclusión de la obra.
10	Señale el estatus de la obra mediante los siguientes términos: AI = A iniciarse. EE = En ejecución. P = Paralizado. T = Terminado.
11	Registre el monto en bolívares del costo total de la (s) obra (s).

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
12 y 13	Indique el monto de los contratos tramitados en el año vigente y para los años anteriores. Se considerarán tramitados aquellos que han sido aprobados por la Contraloría Estatal.
14	Totalice horizontalmente las columnas 12 y 13.
15 y 16	Registre las asignaciones ejecutadas durante el año vigente y para los años anteriores.
17	Totalice horizontalmente las columnas 15 y 16.
18 y 19	Indique las asignaciones estimadas para el año objeto del presupuesto y las previstas para los años posteriores.
20	Totalice verticalmente las columnas, desde la 11 a la 19.

C. Otras consideraciones

- Para la ejecución de obras, con la finalidad de preservar el patrimonio público, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos y entes del Poder Público Municipal, deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- Una obra es la acción presupuestaria de mínimo nivel, en términos de asignación formal de recursos, que expresa la desagregación de un proyecto en los diversos productos que lo componen, ninguno de los cuales, por sí solo es condición suficiente para el logro del propósito del proyecto.
- En la columna “Denominación” señale mediante un asterisco (*) aquellas obras que se realicen en coordinación con otros organismos.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

RELACIÓN DE OBRAS
(EN BOLÍVARES)

[3]: SECTOR: PROGRAMA: SUB-PROGRAMA: PROYECTO:						(4) UNIDAD (ES) EJECUTORA (S):									
O B R A S			M E S Y A Ñ O D E			E S T A T U S	C O S T O T O T A L	A S I G N A C I O N E S							
P A R T I D A	C Ó D I G O D E O B R A	D E N O M I N A C I Ó N	I N I C I O	C O N C L U S I O N	C O S T O T O T A L			C O M P R O M E T I D A S			E J E C U T A D A S			E S T I M A D A S	
								A Ñ O S A N T E R I O R E S	A Ñ O V I G E N T E	T O T A L	A Ñ O S A N T E R I O R E S	A Ñ O V I G E N T E	T O T A L	P R E S U P .	A Ñ O S P O S T E R I O R E S
[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	
[20] T O T A L E S															

FORMULARIO 2017: Programas Sociales a Nivel de Sectores y Programas

A. Objetivo

Presentar en forma detallada información sobre los programas sociales, que estima ejecutar la Gobernación para el período en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, financiados con recursos propios o a través de convenios suscritos con la Administración Pública Nacional y otras formas de organizaciones de base del poder popular.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto.
3 al 5	Indique el código y la denominación del sector, programa y el nombre de la (s) unidad (es) ejecutora (s).
6	Indique el nombre del (los) Programa (s) Social (es).
7	Escriba el monto anual en bolívares, asignado a los programas sociales a ser ejecutados con recursos provenientes de la Gobernación y otros Organismos de la Administración Pública Nacional.
8	Totalice horizontalmente los montos de la columna 7.
9	Totalice verticalmente los montos de la (s) columna (s) 7 y 8.

C. Otras consideraciones

- Se consideran Programas Sociales, al conjunto de proyectos y acciones de carácter social dirigidas a promover el desarrollo humano, luchar contra la pobreza y la exclusión social; cuya ejecución se ha concretado en los últimos años, a través de los diversos programas instituidos por el Gobierno Nacional, conocidos bajo la figura de “Misiones Sociales”.
- La inversión social del gobierno estatal, sea cualquiera el mecanismo de financiamiento, propio o mediante convenios suscritos con órganos, entes y empresas públicas nacionales y estatales; deberán estar diseñados para cubrir las necesidades básicas de la población, a través de programas que brindan acceso gratuito a servicios de salud, nutrición, educación, vivienda, capacitación laboral, entre otras áreas.

Para el cumplimiento de estos fines, las estrategias de inversión deberán estar orientadas a:

- Incentivar la inversión social, fortaleciendo y sustentando las políticas sociales, incorporando a los ciudadanos en situación de máxima exclusión social, haciendo énfasis en el carácter humanista y autogestionario, de este modelo, cuya razón de ser es el hombre.
- Profundizar la atención integral de la salud, en forma oportuna y gratuita, a través de la expansión de los servicios, prevención y control de enfermedades, soberanía farmacéutica, prevención de hechos violentos y de consumo de drogas, procurando el tratamiento y rehabilitación a la población afectada.
- Propiciar la construcción, mejora, rehabilitación y reubicación de viviendas, dando prioridad a las familias de escasos recursos y aquellas que se encuentran en refugios, así como también a los sujetos que requieren de atención especial.

Promoviendo el desarrollo de complejos habitacionales populares dotados de servicios básicos y sociales.

- Continuar impulsando la universalización de la educación bolivariana con las misiones educativas, extendiendo la cobertura de la matrícula escolar, asegurando la permanencia y prosecución en el sistema educativo, fortaleciendo la educación ambiental, la identidad cultural, ampliando la infraestructura y dotación escolar.

FORMULARIO 2018: Relación de Proyectos de Inversión a ser financiados a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

A. Objetivo

Obtener información referida a los aspectos financieros de las obras a ser ejecutadas por la Entidad Federal con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto de Recursos y Egresos.
3	Indique el código del sector, programa, sub-programa y proyecto respectivamente.
4	Indique la denominación de la unidad (es) ejecutora (s).
5, 6, 7 y 8	Indique la partida, el código, denominación de la obra y la(s) unidad (es) ejecutora (s). En la columna "denominación" de la obra debe señalarse la etapa o tramo a ejecutar para el año que se presupuesta; así como la ubicación geográfica.
9 y 10	Indique el mes, el año de inicio y conclusión de la obra.
11	Señale el estatus de la obra mediante los siguientes términos: AI = A iniciarse. EE = En ejecución. P = Paralizado. T = Terminado

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
12	Registre el monto en bolívares del costo total de la (s) obra (s).
13 y 14	Indique el monto de los contratos tramitados en el año vigente y para los años anteriores. Se considerarán tramitados aquellos que han sido aprobados por la Contraloría Estatal.
15	Totalice horizontalmente las columnas 13 y 14.
16 y 17	Registre las asignaciones ejecutadas durante el año vigente y para los años anteriores.
18	Totalice horizontalmente las columnas 16 y 17.
19 y 20	Indique las asignaciones estimadas para el año del objeto del presupuesto y las previstas para los años posteriores.
21	Totalice verticalmente las columnas, desde la 12 a la 20.

C. Otras consideraciones

- Para la ejecución de obras, y con la finalidad de preservar el patrimonio público, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos y entes del poder público estatal, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- Para efectos de formulación de proyectos y obras financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), es necesario dar cumplimiento al proceso de aprobación de los planes de inversión y proyectos, señalado en el artículo N° 37 y 38 del Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno.
- Una obra es la acción presupuestaria de mínimo nivel, en términos de asignación formal de recursos, que expresa la desagregación de un proyecto en los diversos

productos que lo componen, ninguno de los cuales, por sí solo es condición suficiente para el logro del propósito del proyecto.

- En la columna “Denominación” señale mediante un asterisco (*) aquellas obras que se realicen en coordinación con otros organismos.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CODIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

**RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DEL
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**

(EN BOLÍVARES)

[3]: SECTOR: PROGRAMA: SUB-PROGRAMA: PROYECTO:											[4] UNIDAD (ES) EJECUTORA (S):							
O B R A S				MES Y AÑO DE			COSTO TOTAL	A S I G N A C I O N E S										
PARTIDA	CÓDIGO DE LA OBRA	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	INICIO	CONCLUSIONES	ESTATUS		COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS				
								AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES			
[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]			
[21] TOTALES																		

2.3. Contenido de la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos

2.3.1. Aspectos relevantes sobre el contenido de la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos.

2.3.2. Resumen de los Créditos Presupuestarios.

2.3.1. Aspectos relevantes sobre el Contenido de la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos

La “Distribución General” consiste en la desagregación, a nivel de actividades, partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas, de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, respetando las limitaciones de las autorizaciones máximas para gastar.

En este documento se deberá establecer, en forma clara, la responsabilidad de cada unidad ejecutora para lograr el cumplimiento de las acciones correspondientes a las categorías programáticas aprobadas en la citada Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, así como también para aquellas de menor nivel conformadas por actividades, obras, partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas.

A nivel de los programas, la presentación detallada de las categorías de actividades y obras, con sus respectivos volúmenes de trabajo y créditos presupuestarios asignados por sub-partidas, permitirá lograr una mejor programación, ejecución y control con mayor grado de especificidad y exactitud.

Por otra parte, la Distribución General del Presupuesto Anual de Egresos se instrumenta, una vez aprobada por el Consejo Legislativo la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, y se decreta en virtud de lo previsto en el artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y el artículo 42 del Reglamento N° 1, sobre el Sistema Presupuestario.

2.3.2 Resumen de los Créditos Presupuestarios

FORMULARIO 2019: Presupuesto de Gastos de la Entidad Federal por Sectores, a Nivel de Partidas y Sub-partidas.

FORMULARIO 2020: Créditos Presupuestarios del Sector por Programas y/o Categorías Equivalentes a Nivel de Partidas y Sub-partidas.

FORMULARIO 2021: Créditos Presupuestarios del Programa por Actividades a Nivel de Partidas y Sub-partidas.

FORMULARIO 2019: Presupuesto de Gastos de la Entidad Federal por Sectores a Nivel de Partidas y Sub-Partidas

A. Objetivo

Presentar un resumen por sectores, partidas y sub-partidas, del gasto total estimado por la Entidad Federal para el período en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto, incluyendo los créditos destinados al plan de inversiones y los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto.
3 al 7	Indique el código y la denominación de las partidas y sub-partidas correspondientes, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente.
8 al 11	Escriba el monto anual en bolívares, asignado a cada uno de los sectores a nivel de partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas.
12	Totalice horizontalmente los créditos acordados en cada uno de los sectores de las columnas 8 a la 11.
13	Totalice verticalmente las columnas 8 a la 12.

[1] ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD FEDERAL POR SECTORES A NIVEL DE
PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS**
(EN BOLÍVARES)

CÓDIGOS				DENOMINACIÓN	SECTORES				TOTAL ESTIMADO
PART.	SUB-PARTIDAS				01	02	(…)	HASTA EL 15	
	GEN.	ESP.	SUB- ESP.						
[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]
(13) TOTALES									

FORMULARIO 2020: Créditos Presupuestarios del Sector por Programas y/o Categorías Equivalentes a Nivel de Partidas y Sub-Partidas

A. Objetivo

Presentar información de los créditos presupuestarios a nivel de partidas y sub-partidas de todos los programas que conforman el sector, para el año en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos, incluyendo los créditos destinados al plan de inversiones y los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el código y denominación del sector.
4	Indique el código de la partida.
5 al 9	Indique el código, la (s) partida (s) y sub-partida (s) correspondiente (s), de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.
10 al 13	Escriba el monto anual en bolívares, asignado a cada uno de los programas, a nivel de partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas.
14	Totalice horizontalmente los créditos acordados a cada uno de los programas señalados desde la columna 10 hasta la 13.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR POR PROGRAMAS Y/O CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A NIVEL DE PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS**

(EN BOLÍVARES)

CÓDIGO:				DENOMINACIÓN:					
[3] SECTOR:									
PART.	SUB-PARTIDA			DENOMINACIÓN	PROGRAMAS				
	GEN.	ESP.	SUB-ESP.		01	02	(...)	HASTA EL 99	TOTAL SECTOR
[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]
(14) TOTALES:									

FORMULARIO 2021: Créditos Presupuestarios del Programa por Actividades a Nivel de Partidas y Sub-partidas

A. Objetivo

Presentar información de los créditos presupuestarios a nivel de partidas y sub-partidas, de las actividades que conforman los programas de cada sector, para el año en el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3 y 4	Indique el código y denominación del sector y el programa correspondiente.
5 al 9	Indique el código y denominación de las partidas y sub-partidas correspondientes, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.
10 al 13	Indique la denominación de las actividades que conforman el programa, codificado a partir del 51 en adelante. Asimismo, anote en la columna reservada para cada actividad, los montos en bolívares de las partidas y sub-partidas, según corresponda.
14	Totalice horizontalmente los créditos asignados a las actividades de las columnas 10 a la 13. La sumatoria de las partidas registradas en esta columna, representan el monto total del programa.
15	Totalice verticalmente desde la columna 10 hasta la 14.

NOTA:

En el caso de que, la información se corresponda con créditos de proyectos a ejecutarse por administración directa, se utilizará este formulario sustituyendo la columna 14 por "Total del Proyecto" y las columnas correspondientes a las actividades se destinarán a las obras que conforman el proyecto, codificados a partir del 01.

[1] **ENTIDAD FEDERAL:**
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA POR ACTIVIDADES
A NIVEL DE PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS
(EN BOLÍVARES)**

CÓDIGO:				DENOMINACIÓN:					
[3] SECTOR:									
[4] PROGRAMA:									
PART.	SUB-PARTIDA			DENOMINACIÓN	DENOMINACION				
	GEN.	ESP.	SUB-ESP.		51	52	(...)	HASTA EL 99	TOTAL PROGRAMA
[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]
[15] TOTALES									

FORMULARIO: 2021

NOTA: En el caso de que la información se corresponda con créditos de proyectos a ejecutarse por administración directa, se utilizará este formulario sustituyendo la columna 14 por "Total del Proyecto" y las columnas correspondientes a las actividades se destinarán a las obras que conforman el proyecto, codificados a partir del 01.

2.4 Información Complementaria

FORMULARIO 2022: Créditos Presupuestarios Asignados a los Programas de Inversión en Coordinación con Organismos del Sector Público.

FORMULARIO 2023: Recursos Humanos/ Talento Humano de los Entes Descentralizados adscritos a la Entidad Federal, por Tipo de Cargo y Género.

FORMULARIO 2024: Participación financiera en Organismos Públicos Estadales.

FORMULARIO 2025: Descripción del Proyecto.

FORMULARIO 2026: Relación de entes descentralizados adscritos a la Gobernación.

FORMULARIO 2027: Cuenta Ahorro/ Inversión/ Financiamiento (Estado).

FORMULARIO 2022: Créditos Presupuestarios Asignados a los Programas de Inversión en coordinación con Organismos del Sector Público

A. Objetivo

Presentar información sobre la asignación de créditos presupuestarios a nivel de sectores, programas, sub-programas, proyectos, obras, actividades, partidas y sub-partidas correspondientes a los programas de inversión que prevé ejecutar la Gobernación en coordinación con las Entidades Municipales y demás organismos del Sector Público.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el nombre del organismo con el que se realiza el convenio.
4 al 13	Indique el código y la denominación del sector, programa, sub-programa, proyectos, obras, actividades, partidas y sub-partidas correspondientes.
14	Escriba el aporte acordado en bolívares, por el Organismo del sector público.
15	Escriba el aporte acordado en bolívares por la República.
16	Totalice horizontalmente los montos asignados desde la columna 14 hasta la columna 15.
17	Totalice verticalmente los montos asignados desde la columna 14 hasta la columna 16.

[1] **ENTIDAD FEDERAL:**
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

[3] **ORGANISMO:**

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN
EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(EN BOLÍVARES)

MUNICIPIO												DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN		
SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROG.	PROYECTO	OBR. / ACTIV.	PARTIDA	SUB - PART.			APORTE DEL ORGANISMO	APORTE DE LA REPÚBLICA	TOTAL				
						GENÉRICA	ESPECÍFICA	SUB-ESP.							
[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]			
[17] TOTALES															

FORMULARIO 2023: Recursos Humanos/ Talento Humano de los Entes Descentralizados adscritos a la Entidad Federal, por Tipo de Cargo y Género

A. Objetivo

Presentar un resumen del número de trabajadores (as) y las remuneraciones a percibir por el personal que laboran en los Entes Descentralizados; adscritos a la Gobernación clasificados por tipo de cargo y género; así como los montos de sus respectivas remuneraciones para los años: real, último estimado y presupuestado. De igual manera, el número de jubilados (as) y pensionados (as) y sus respectivos montos correspondientes a jubilaciones, pensiones e incidencias.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Clasifique al personal en los cuatro (4) grandes rubros siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Personal Fijo a Tiempo Completo: Empleados (as) y obreros (as) que ocupan cargos dentro de la estructura organizativa de la institución, cuya vinculación laboral está sujeta a un horario completo de trabajo y a una relación de tiempo de duración indeterminada. • Personal Fijo a Tiempo Parcial: Empleados (as) y obreros (as) cuya vinculación laboral está sujeta a un horario parcial de trabajo y a una relación de tiempo indeterminada.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
4, 10 y 16	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Contratado: Constituido por personas naturales que prestan sus servicios por tiempo indeterminado o tiempo determinado, bajo relación de dependencia mediante contratos de trabajo. No contempla el personal contratado bajo la modalidad de honorarios profesionales. • Personal Jubilado y Pensionado: Personal que ha concluido la prestación de sus servicios en el organismo, y que goza del beneficio de jubilación y/o pensión. <p>Asimismo, identifique los cargos que integran cada rubro, de acuerdo con los tipos indicados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altos Funcionarios y Funcionarias de Elección Popular. • Alto Nivel y de Dirección. • Directivo. • Profesional y Técnico. • Docente. • Médico. • Policial. • Bomberil. • Administrativo. • Obrero. <p>Indique el número de trabajadores de acuerdo con el tipo de cargo previsto en la columna (3), clasificándolos por género y vacantes, para los años: real, último estimado y presupuestado para el período en el cual entrará en vigencia la Ley.</p>

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
5, 11 y 17	Totalice horizontalmente los montos que conforman las columnas 4, 10 y 16.
Del 6 al 8, 12 al 14 y 18 al 20	Indique el monto anual de los sueldos, salarios y compensaciones en bolívares; así como las primas asociadas al sueldo para los años: real, último estimado y presupuestado para el período en el cual entrará en vigencia la Ley.
9,15 y 21	Totalice horizontalmente el monto previsto en las columnas de la 6 a la 8; de la 12 a la 14 y 18 a la 20.
22	Totalice verticalmente desde la columna 4 hasta la 21.

C. Otras consideraciones

- Los montos para el **Personal Fijo a Tiempo Completo** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.
4.01.01.10.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo.
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo.
4.01.02.03.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.03.00.00	Primas (Utilizar las sub-partidas asociadas al sueldo, cuando corresponda).
4.01.01.35.00	Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.01.36.00	Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección.
4.01.02.06.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.02.07.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos del personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.42.00	Primas por hijos e hijas de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.43.00	Primas de profesionalización de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.44.00	Primas por antigüedad de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.45.00	Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.48.00	Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.49.00	Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección.
4.01.03.94.00	Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.01.03.95.00	Otras primas al personal de alto nivel y de dirección.

- Los montos para el **Personal Fijo a Tiempo Parcial** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.02.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial.
4.01.01.11.00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo parcial.
4.01.02.02.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial.
4.01.02.04.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo parcial.
4.01.03.00.00	Primas (Utilizar las sub-partidas asociadas al sueldo, cuando corresponda).

- Los montos para el **Personal Contratado** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.01.01.12.00	Salarios al personal obrero en puestos no permanentes.
4.01.01.18.00	Remuneraciones al personal contratado.

- Los montos para el personal **Pensionado y Jubilado** deben corresponderse con la suma de las partidas y sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.01.01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar.
4.07.01.01.02	Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar.
4.07.01.01.09	Aguinaldos al personal pensionado.
4.07.01.01.10	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado.
4.07.01.01.11	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado.
4.07.01.01.12	Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado.
4.07.01.01.13	Aguinaldos al personal jubilado.
4.07.01.01.14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado.
4.07.01.01.15	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado.
4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado.
4.07.01.05.01	Pensiones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.07.01.05.02	Pensiones del personal de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.06	Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.07	Aguinaldos del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.11	Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.05.12	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.16	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.17	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.05.98	Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados.
4.07.01.05.99	Otras subvenciones del personal pensionado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.01	Jubilaciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular.
4.07.01.06.02	Jubilaciones del personal de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.06	Aguinaldos de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.07	Aguinaldos del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.11	Aportes a caja de ahorro de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.12	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.16	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4.07.01.06.17	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección.
4.07.01.06.98	Otras subvenciones de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular jubilados.
4.07.01.06.99	Otras subvenciones del personal jubilado de alto nivel y de dirección.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

RECURSOS HUMANOS / TALENTO HUMANO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS A LA ENTIDAD FEDERAL, POR TIPO DE CARGO Y GÉNERO
(EN BOLÍVARES)

TIPO DE CARGO [3]	AÑO REAL									AÑO ÚLTIMO ESTIMADO									AÑO PRESUPUESTADO								
	N° de Cargos			Monto Anual						N° de Cargos				Monto Anual					N° de Cargos				Monto Anual				
	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENS.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENS.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL	F	M	V	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENS.	PRIMAS	DIETAS	TOTAL
[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]	[21]	[22]	[23]	[24]	[25]	[26]	[27]	[28]	[29]	[30]	
PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO																											
ALTA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE ELECCIÓN POPULAR																											
ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN																											
DIRECTIVO																											
PROFESIONAL Y TÉCNICO																											
DOCENTE																											
MÉDICO																											
POLICIAL																											
BOMBERIL																											
ADMINISTRATIVO																											
OBRAERO																											
PERSONAL FIJO A TIEMPO PARCIAL																											
DIRECTIVO																											
PROFESIONAL Y TÉCNICO																											
DOCENTE																											
MÉDICO																											
POLICIAL																											
BOMBERIL																											
ADMINISTRATIVO																											
OBRAERO																											
PERSONAL CONTRATADO																											
DIRECTIVO																											
PROFESIONAL Y TÉCNICO																											
DOCENTE																											
MÉDICO																											
ADMINISTRATIVO																											
OBRAERO																											
[25] TOTALES																											

FORMULARIO: 2023

(*) NOTA: Se utilizará la denominación Recursos Humanos o Talento Humano, según la estructura organizativa que se encuentre aprobada para ese momento.

La columna "Vacantes", "Compensaciones" y "Dietas" para el personal contratado, se coloca en negrillas, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

La columna "Sueldos y Salarios", "Compensaciones" y "Primas" para los Miembros de las Juntas Parroquial y/o Comunal, se coloca en negrillas, en virtud de que no aplica para este tipo de personal.

FORMULARIO 2024: Participación Financiera en Organismos Públicos Estadales

A. Objetivo

Obtener información de aquellos organismos en los cuales la Gobernación participa con aportes que le generen participación patrimonial.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3 y 4	Indique el nombre y la ubicación geográfica del organismo y ente descentralizado al cual se le realiza la transferencia.
5	Señale el tipo de organismo público o ente descentralizado con o sin fines empresariales.
6	Indique el capital social del organismo o presupuesto (en bolívares) del ente descentralizado.
7	Indique el aporte o transferencia en bolívares, que el Estado estima cubrir en el año que entrará en vigencia la Ley de Presupuesto.
8	Indique la cuota de participación porcentual del Estado, con respecto al capital social del organismo o al presupuesto anual del ente descentralizado.
9 al 12	Registre el código del sector, programa, sub-programa y partida del presupuesto, por donde se imputen las cuotas de participación. Esto en el caso de que la participación esté prevista en el presupuesto.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
13	Detalle información adicional que considere necesaria, a los fines de lograr el objetivo del presente formulario.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

PARTICIPACIÓN FINANCIERA EN ORGANISMOS PÚBLICOS ESTADALES
(EN BOLÍVARES)

ORGANISMO				MUNICIPIO						OBSERVACIONES
NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	TIPO	CAPITAL SOCIAL O PRESUPUESTO ANUAL	CUOTA DE PARTICIPACIÓN (Bs.)	%	CODIGO PRESUPUESTARIO				
						SECTOR	PROG.	SUB-PROG.	PART.	
[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]

FORMULARIO 2025: Descripción del Proyecto

A. Objetivo:

Describir en forma concreta el contenido de cada Proyecto y su relación con el resto de las categorías programáticas con las cuales está vinculado.

El Proyecto consta de un conjunto de obras complementarias y actividades específicas que tienen un propósito común, se planifican como un conjunto y cuenta con un centro de gestión productiva, el cual se refiere a la unidad donde se combinan los recursos físicos (personal, materiales y suministros, maquinarias, entre otros.) y financieros para obtener productos intermedios y/o terminados, en diferentes proporciones de calidad y cantidad.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el código y denominación del sector al cual pertenece el proyecto.
4	Indique el código y la denominación del programa al cual pertenece el proyecto.
5	Indique el código y la denominación del proyecto.
6	Detalle el nombre de la (s) unidad (es) ejecutora (s) responsable (s) del proyecto.
7	Detalle el proyecto especificando los siguientes aspectos: a) Describa la finalidad del proyecto, reflejando los beneficios de orden económico-social que se espera obtener a través de su realización.

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Si el proyecto va a ejecutarse por etapas que abarcan más de un ejercicio económico financiero, la descripción debe reflejar el objetivo integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Mencione la relación del proyecto con el programa. c) Establezca la vinculación del proyecto con los objetivos del sector económico-social en el que está inserto. d) Haga referencia a las fuentes financieras de las diversas etapas del proyecto. e) Incorpore información respecto a la utilización de Recursos Humanos/ Talento Humano con la intención de cuantificar el impacto del proyecto sobre el nivel de empleo. f) Explique la composición de los recursos materiales a utilizar, destacando las posibilidades de estos y las adquisiciones a realizar, fundamentalmente aquellos que tengan origen externo (importaciones).

Nota:

- 1.1.- En caso de que el proyecto se ejecute mediante obras por administración directa, es decir, que no se ejecuten las obras mediante contratos, debe incorporarse un cuadro de créditos presupuestarios del proyecto, similar a la estructura del formulario N° 2012. A este formato se le denominará "Créditos Presupuestarios del Proyecto a Nivel de Sub-partidas Específica", con el fin de identificar los gastos capitalizables.
- 1.2.- Se utilizará la denominación Recurso Humano / Talento Humano, según la estructura organizativa que se encuentre aprobada para ese momento.

[1] **ENTIDAD FEDERAL:**
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

DESCRIPCION DEL PROYECTO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
[3] SECTOR:		
[4] PROGRAMA:		
[5] PROYECTO:		
[6] UNIDAD (ES) EJECUTORA (S):		

DESCRIPCIÓN

[7]

FORMULARIO: 2025

Nota:

- 1.1.- En caso de que el proyecto se ejecute mediante obras por administración directa, es decir, que no se ejecuten las obras mediante contratos, debe incorporarse un cuadro de créditos presupuestarios del proyecto, similar a la estructura del formulario N° 2012. A este formato se le denominará "Créditos Presupuestarios del Proyecto a Nivel de Sub-partidas Especifica", con el fin de identificar los gastos capitalizables.
- 1.2.- Se utilizará la denominación Recurso Humano / Talento Humano, según la estructura organizativa que se encuentre aprobada para ese momento.

FORMULARIO 2026: Relación de Entes Descentralizados adscritos a la Entidad Federal

A. Objetivo:

Obtener información de los entes descentralizados adscritos a la Entidad Federal, los cuales reciben subsidios, transferencias y/o aportes de la Gobernación.

B. Instrucciones para el registro de la información:

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Describa el nombre del Ente Descentralizado adscrito a la Entidad Federal.
4	Indique el objeto de creación del Ente Descentralizado.
5	Indique el monto (en bolívares) de la asignación presupuestaria otorgada al ente adscrito, para el año que se presupuesta.
6	Detalle información adicional que considere necesaria a los fines de lograr el objetivo del presente formulario.

[1] ENTIDAD FEDERAL:
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

[2] PERÍODO PRESUPUESTARIO:

RELACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS A LA ENTIDAD FEDERAL

NOMBRE DEL ENTE [3]	OBJETO DE CREACIÓN [4]	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL (Bs.) [5]	OBSERVACIONES [6]

FORMULARIO 2027: Cuenta Ahorro/ Inversión/ Financiamiento (Estado)

A. Objetivo

Presentar la información de la Entidad Federal, para el año que se presupuesta, de acuerdo con la clasificación económica de recursos y egresos, igualmente presentar la información del resultado económico (ahorro, desahorro o equilibrio) y financiero (supervit, déficit o equilibrio).

En sentido amplio, esta cuenta se usa para demostrar la metodología que permite mostrar cómo se forma el ahorro, la inversión y su financiamiento, el cual servirá como estructura básica para elaborar el Presupuesto Consolidado del Sector Público.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique el nombre y código presupuestario de la Entidad Federal.
2	Indique el año para el cual entrará en vigencia la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos.
3	Indique el año presupuestario.
4 y 5	Registre el código y la denominación de las partidas de recursos y egresos, conforme al Clasificador Económico de Recursos y Egresos vigente para el año a presupuestar y sobre las cuales se solicita información.
6	Indique los montos totales en bolívares, correspondiente a cada cuenta económica.

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

1 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.1.0.0.0.0.00.00.0	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.0.0.0.00.00.0	INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	
1.1.1.2.0.0.00.00.0	NO PETROLEROS	
1.1.1.2.1.0.00.00.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.1.2.00.00.0	Impuestos indirectos	
1.1.1.2.1.2.03.00.0	Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones financieras	
1.1.1.2.1.2.03.04.0	Impuesto sobre Licores	
1.1.1.2.1.2.03.09.0	Impuesto sobre telecomunicaciones	
1.1.1.2.1.2.04.00.0	Impuestos sobre casinos, salas de bingo y máquinas traganiques	
1.1.1.2.1.2.05.00.0	Impuestos municipales	
1.1.1.2.1.2.05.01.0	Inmuebles urbanos	
1.1.1.2.1.2.05.02.0	Participación en el impuesto a la propiedad rural	
1.1.1.2.1.2.05.03.0	Patente de industria y comercio	
1.1.1.2.1.2.05.04.0	Patente de vehículo	
1.1.1.2.1.2.05.06.0	Espectáculos públicos	
1.1.1.2.1.2.05.07.0	Apuestas lícitas	
1.1.1.2.1.2.05.08.0	Deuda morosas	
1.1.1.2.1.2.99.00.0	Otros impuestos indirectos	
1.1.1.2.2.0.00.00.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.2.1.00.00.0	Tasas	
1.1.1.2.2.1.03.00.0	Servicio de telecomunicaciones	
1.1.1.2.2.1.06.00.0	Servicio de transporte	
1.1.1.2.2.1.06.01.0	Derechos de aviación y navegación	
1.1.1.2.2.1.06.02.0	Derechos de tránsito terrestre	
1.1.1.2.2.1.07.00.0	Timbres fiscales	
1.1.1.2.2.1.08.00.0	Servicios sociales y administrativos	
1.1.1.2.2.1.10.00.0	Permisos municipales	
1.1.1.2.2.1.11.00.0	Certificaciones y solvencias	
1.1.1.2.2.1.13.00.0	Servicio de distribución de agua	
1.1.1.2.2.1.15.00.0	Mensura y deslinde	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

2 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.1.1.2.2.1.16.00.0	Aseo domiciliario	
1.1.1.2.2.1.17.00.0	Matadero	
1.1.1.2.2.1.18.00.0	Mercado	
1.1.1.2.2.1.19.00.0	Cementerio	
1.1.1.2.2.1.20.00.0	Terminal de pasajeros	
1.1.1.2.2.1.21.00.0	Deudas morosas por tasas	
1.1.1.2.2.1.99.00.0	Otros tipos de tasas	
1.1.1.2.2.2.00.00.0	Ingresos por contribuciones especiales	
1.1.1.2.2.3.00.00.0	Ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social	
1.1.1.2.2.4.00.00.0	Ingresos del dominio minero	
1.1.1.2.2.4.02.00.0	Otros minerales	
1.1.1.2.2.5.00.00.0	Ingresos del dominio forestal	
1.1.1.2.3.1.00.00.0	Venta de bienes	
1.1.1.2.4.0.00.00.0	INGRESOS DE OPERACIÓN	
1.1.1.2.4.9.00.00.0	Otros ingresos de operación	
1.1.1.2.5.1.00.00.0	Intereses	
1.1.1.2.5.1.01.00.0	Intereses internos	
1.1.1.2.5.1.01.02.0	Intereses por títulos-valores	
1.1.1.2.5.2.00.00.0	Utilidades, dividendos, alquileres y otros ingresos de la propiedad	
1.1.1.2.5.2.04.00.0	Alquileres de tierras y terrenos	
1.1.1.2.5.2.05.00.0	Derechos sobre bienes intangibles	
1.1.1.2.6.0.00.00.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.1.2.6.1.00.00.0	Transferencias corrientes internas recibidas del sector privado	
1.1.1.2.6.2.00.00.0	Transferencias corrientes del sector público	
1.1.1.2.6.2.01.00.0	Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	
1.1.1.2.6.2.01.04.0	De los entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
1.1.1.2.6.2.02.00.0	Situado y asignaciones legales al Poder Estatal y al Poder Municipal	
1.1.1.2.6.2.02.01.0	Del Situado Constitucional	

(1) **CÓDIGO:**

(2) **ENTIDAD FEDERAL:**

(3) **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

Página:

3 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.1.1.2.6.2.02.01.2	Del Situado Municipal	
1.1.1.2.6.2.02.02.0	Del Situado Estatal a Municipal	
1.1.1.2.6.2.02.03.0	Subsidio de régimen especial	
1.1.1.2.6.2.02.06.0	Aportes a los estados y municipios por transferencia de servicios	
1.1.1.2.6.2.02.06.2	Aportes a los municipios por transferencia de servicios	
1.1.1.2.6.2.04.00.0	Subsidios e incentivos otorgados por políticas de Estado	
1.1.1.2.6.2.04.01.0	Subsidios para precios y tarifas	
1.1.1.2.6.2.04.02.0	Incentivos a la exportación	
1.1.1.2.7.2.00.00.0	Diversos ingresos	
1.1.2.0.0.00.00.0	INGRESOS CORRIENTES EXTRAORDINARIOS	
1.1.2.0.2.0.00.00.0	NO TRIBUTARIOS	
1.1.2.0.3.9.00.00.0	Otros ingresos extraordinarios	
1.1.2.0.4.0.00.00.0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
1.1.2.0.4.1.01.00.0	De personas	
1.1.2.0.4.2.00.00.0	Donaciones corrientes internas recibidas del sector público	
1.1.2.0.4.2.02.00.0	De los entes descentralizados sin fines empresariales	
1.1.2.0.4.2.04.00.0	De los entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
1.1.2.0.4.2.05.00.0	De los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
1.1.2.0.4.2.06.00.0	De los entes descentralizados financieros bancarios	
1.1.2.0.4.2.08.00.0	Del Poder Estatal	
1.1.2.0.4.3.00.00.0	Transferencias y donaciones corrientes recibidas del sector externo	
1.1.2.0.4.3.01.03.0	De organismos internacionales	
1.1.2.0.4.3.02.01.0	De personas	
1.1.2.0.4.3.02.03.0	De gobiernos extranjeros	
2.0.0.0.0.00.00.0	EGRESOS	
2.1.0.0.0.00.00.0	GASTOS	
2.1.1.0.0.00.00.0	GASTOS CORRIENTES	
2.1.1.0.1.0.00.00.0	GASTOS DE CONSUMO	

(1) **CÓDIGO:**

(2) **ENTIDAD FEDERAL:**

(3) **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

Página:

4 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.1.1.0.1.1.00.00.0	Remuneraciones	
2.1.1.0.1.1.01.00.0	Sueldos, salarios y otras retribuciones	
2.1.1.0.1.1.03.00.0	Beneficios y complementos de sueldos y salarios	
2.1.1.0.1.1.04.00.0	Aportes patronales	
2.1.1.0.1.1.05.00.0	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	
2.1.1.0.1.1.06.00.0	Asistencia socioeconómica	
2.1.1.0.1.1.07.00.0	Otros gastos de personal	
2.1.1.0.1.2.00.00.0	Compra de bienes y servicios	
2.1.1.0.1.2.01.00.0	Bienes de consumo	
2.1.1.0.1.2.02.00.0	Servicios no personales	
2.1.1.0.1.3.00.00.0	Impuestos indirectos	
2.1.1.0.1.4.00.00.0	Depreciación y amortización	
2.1.1.0.1.5.00.00.0	Provisiones y otros gastos	
2.1.1.0.1.5.01.00.0	Cuentas incobrables	
2.1.1.0.1.5.02.00.0	Pérdidas de inventario	
2.1.1.0.1.5.04.00.0	Reservas técnicas	
2.1.1.0.3.0.00.00.0	GASTOS DE LA PROPIEDAD	
2.1.1.0.3.1.00.00.0	Intereses	
2.1.1.0.3.1.01.00.0	Intereses internos	
2.1.1.0.3.1.01.03.0	Intereses por depósitos	
2.1.1.0.3.1.01.04.0	Intereses por títulos y valores	
2.1.1.0.3.2.00.00.0	Alquileres de tierras y terrenos	
2.1.1.0.3.3.00.00.0	Derechos sobre bienes intangibles	
2.1.1.0.4.0.00.00.0	IMPUESTOS DIRECTOS	
2.1.1.0.5.0.00.00.0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
2.1.1.0.5.1.00.00.0	Al sector privado	
2.1.1.0.5.1.01.00.0	Transferencias corrientes al sector privado	
2.1.1.0.5.1.01.01.0	Directas a personas	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

5 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.1.1.0.5.1.01.01.1	Pensiones y otros beneficios asociados	
2.1.1.0.5.1.01.01.2	Jubilaciones y otros beneficios asociados	
2.1.1.0.5.1.01.01.3	Otras transferencias directas a personas	
2.1.1.0.5.1.01.02.0	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.1.0.5.1.01.03.0	A empresas privadas	
2.1.1.0.5.1.01.04.0	Asignaciones no distribuidas	
2.1.1.0.5.1.01.05.0	Otras transferencias corrientes internas al sector privado	
2.1.1.0.5.1.01.06.0	Transferencias Corrientes a Consejos Comunales	
2.1.1.0.5.1.02.00.0	Donaciones corrientes al sector privado	
2.1.1.0.5.1.02.01.0	Donaciones a personas	
2.1.1.0.5.1.02.02.0	Donaciones a instituciones sin fines de lucro	
2.1.1.0.5.1.02.03.0	Donaciones corrientes a Consejos Comunales	
2.1.1.0.5.2.00.00.0	Al sector público	
2.1.1.0.5.2.01.00.0	Transferencias corrientes al sector público	
2.1.1.0.5.2.01.01.0	A la República	
2.1.1.0.5.2.01.02.0	A los entes descentralizados sin fines empresariales para sus gastos	
2.1.1.0.5.2.01.03.0	A los entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social	
2.1.1.0.5.2.01.04.0	A instituciones de protección social	
2.1.1.0.5.2.01.05.0	A instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social	
2.1.1.0.5.2.01.06.0	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
2.1.1.0.5.2.01.07.0	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
2.1.1.0.5.2.01.08.0	A entes descentralizados financieros bancarios	
2.1.1.0.5.2.01.09.0	A entes descentralizados financieros no bancarios	
2.1.1.0.5.2.01.10.0	Al Poder Estatal	
2.1.1.0.5.2.01.11.0	Al Poder Municipal	
2.1.1.0.5.2.01.12.0	Subsidios e incentivos otorgados por normas externas	
2.1.1.0.5.2.01.15.0	Transferencias corrientes a consejos comunales, comunas y demás organizaciones de base del poder popular	
2.1.1.0.5.2.03.00.0	Donaciones corrientes al sector público	
2.1.1.0.5.2.03.01.0	A la República	
2.1.1.0.5.2.03.02.0	A los entes descentralizados sin fines empresariales	
2.1.1.0.5.2.03.03.0	A instituciones de protección social	
2.1.1.0.5.2.03.04.0	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

6 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.1.1.0.5.2.03.05.0	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
2.1.1.0.5.2.03.06.0	A entes descentralizados financieros bancarios	
2.1.1.0.5.2.03.07.0	A entes descentralizados financieros no bancarios	
2.1.1.0.5.2.03.08.0	Al Poder Estatal	
2.1.1.0.5.2.03.09.0	Al Poder Municipal	
2.1.1.0.5.2.03.10.0	Donaciones corrientes a consejos comunales, comunas y demás organizaciones de base del poder popular	
2.1.1.0.5.3.00.00.0	Al sector externo	
2.1.1.0.5.3.01.00.0	Transferencias corrientes al exterior	
2.1.1.0.5.3.01.01.0	Becas de capacitación e investigación en el exterior	
2.1.1.0.5.3.01.02.0	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.1.0.5.3.01.03.0	A gobiernos extranjeros	
2.1.1.0.5.3.01.04.0	A organismos internacionales	
2.1.1.0.5.3.02.00.0	Donaciones corrientes al exterior	
2.1.1.0.5.3.02.01.0	A personas	
2.1.1.0.5.3.02.02.0	A organismos a instituciones sin fines de lucro	
2.1.1.0.5.3.02.03.0	A gobiernos extranjeros	
2.1.1.0.5.3.02.04.0	A organismos internacionales	
2.1.1.0.6.0.00.00.0	OTROS GASTOS CORRIENTES	
2.1.1.0.6.3.00.00.0	Pérdidas en operaciones cambiarias	
2.1.1.0.6.4.00.00.0	Pérdidas por ventas de activos	
2.1.1.0.6.5.00.00.0	Participación en pérdidas de otras empresas	
2.1.1.0.6.6.00.00.0	Obligaciones del ejercicio vigente	
2.1.1.0.6.6.01.00.0	Devoluciones de cobros indebidos	
2.1.1.0.6.6.02.00.0	Devoluciones y reintegros diversos	
2.1.1.0.6.6.03.00.0	Indemnizaciones diversas	
2.1.1.0.6.7.00.00.0	Intereses por mora	
2.1.1.0.6.8.00.00.0	Indemnizaciones y sanciones pecuniarias	
2.1.1.0.6.9.00.00.0	Otros gastos corrientes	
2.1.1.0.6.9.01.00.0	Bienes y servicios para la venta	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

7 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.1.1.0.6.9.02.00.0	Otros gastos	
2.1.1.0.9.9.00.00.0	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	
	RESULTADO ECONOMICO EN CUENTA CORRIENTE: AHORRO (DESAHORRO)	
1.1.3.0.0.0.00.00.0	INGRESOS DE CAPITAL	
1.1.3.0.1.0.00.00.0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
	Ahorro/ Desahorro en cuenta corriente	
1.1.3.0.1.1.00.00.0	Venta y/o desincorporación de activos fijos	
1.1.3.0.1.1.01.00.0	De activos fijos	
1.1.3.0.1.1.02.00.0	De tierras y terrenos	
1.1.3.0.1.1.03.00.0	De activos intangibles	
1.1.3.0.1.2.00.00.0	Disminución de existencias	
1.1.3.0.1.2.01.00.0	De productos terminados y existencias	
1.1.3.0.1.2.02.00.0	De materias primas, materiales y suministros	
1.1.3.0.1.2.03.00.0	De productos en proceso	
1.1.3.0.1.3.00.00.0	Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	
1.1.3.0.2.0.00.00.0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	
1.1.3.0.2.1.00.00.0	Transferencias y donaciones de capital del sector privado	
1.1.3.0.2.1.01.00.0	Transferencias de capital recibidas del sector privado	
1.1.3.0.2.1.01.01.0	De personas	
1.1.3.0.2.1.01.02.0	De instituciones sin fines de lucro	
1.1.3.0.2.1.01.03.0	De empresas privadas	
1.1.3.0.2.1.02.00.0	Donaciones de capital internas recibidas del sector privado	
1.1.3.0.2.1.02.01.0	De personas	
1.1.3.0.2.1.02.02.0	De instituciones sin fines de lucro	
1.1.3.0.2.1.02.03.0	De empresas privadas	
1.1.3.0.2.2.00.00.0	Transferencias y donaciones de capital del sector público	
1.1.3.0.2.2.01.00.0	Transferencias de capital recibidas del sector público	
1.1.3.0.2.2.01.01.0	De la República	
1.1.3.0.2.2.01.02.0	De los entes descentralizados sin fines empresariales	
1.1.3.0.2.2.01.03.0	De las instituciones de protección social	
1.1.3.0.2.2.01.04.0	De los entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
1.1.3.0.2.2.01.05.0	De los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

8 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.1.3.0.2.2.01.06.0	De los entes descentralizados financieros bancarios	
1.1.3.0.2.2.01.07.0	De los entes descentralizados financieros no bancarios	
1.1.3.0.2.2.01.08.0	Del Poder Estatal	
1.1.3.0.2.2.01.09.0	Del Poder Municipal	
1.1.3.0.2.2.01.99.0	Otras	
1.1.3.0.2.2.02.03.0	Subsidio de régimen especial	
1.1.3.0.2.2.02.04.0	Subsidio de capitalidad	
1.1.3.0.2.2.02.07.0	Fondo de Compensación Interterritorial	
1.1.3.0.2.2.02.07.1	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal	
1.1.3.0.2.2.03.00.0	Donaciones de capital internas recibidas del sector público	
1.1.3.0.2.2.03.01.0	De la República	
1.1.3.0.2.2.03.02.0	De los entes descentralizados sin fines empresariales	
1.1.3.0.2.2.03.03.0	De las instituciones de protección social	
1.1.3.0.2.2.03.04.0	De los entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
1.1.3.0.2.2.03.05.0	De los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
1.1.3.0.2.2.03.06.0	De los entes descentralizados financieros bancarios	
1.1.3.0.2.2.03.07.0	De los entes descentralizados financieros no bancarios	
1.1.3.0.2.2.03.08.0	Del Poder Estatal	
1.1.3.0.2.2.03.09.0	Del Poder Municipal	
1.1.3.0.2.3.00.00.0	Transferencias y donaciones de capital del sector externo	
1.1.3.0.2.3.01.00.0	Transferencias de capital recibidas del exterior	
1.1.3.0.2.3.01.01.0	De instituciones sin fines de lucro	
1.1.3.0.2.3.01.02.0	De gobiernos extranjeros	
1.1.3.0.2.3.01.03.0	De organismos internacionales	
1.1.3.0.2.3.02.00.0	Donaciones de capital recibidas del exterior	
1.1.3.0.2.3.02.01.0	De personas	
1.1.3.0.2.3.02.02.0	De instituciones sin fines de lucro	
1.1.3.0.2.3.02.03.0	De gobiernos extranjeros	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

9 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.1.3.0.2.3.02.04.0	De organismos internacionales	
1.1.3.0.3.0.00.00.0	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	
1.1.3.0.3.1.00.00.0	Venta de acciones y participaciones de capital por la República y entes descentralizados sin fines empresariales	
1.1.3.0.3.1.01.00.0	Del sector privado	
1.1.3.0.3.1.02.00.0	Del sector público	
1.1.3.0.3.1.02.01.0	De entes descentralizados sin fines empresariales	
1.1.3.0.3.1.02.02.0	De instituciones de protección social	
1.1.3.0.3.1.02.04.0	De entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
1.1.3.0.3.1.02.06.0	De entes descentralizados financieros no bancarios	
1.1.3.0.3.1.03.00.0	Del sector externo	
1.1.3.0.3.1.03.01.0	De organismos internacionales	
1.1.3.0.3.1.03.09.0	De otros entes del sector externo	
1.1.3.0.3.2.03.00.0	Al sector externo	
1.1.3.0.3.2.03.01.0	A instituciones sin fines de lucro	
1.1.3.0.3.2.03.02.0	A gobiernos extranjeros	
1.1.3.0.3.2.03.03.0	A organismos internacionales	
2.1.2.0.0.0.00.00.0	GASTOS DE CAPITAL	
2.1.2.0.1.0.00.00.0	INVERSIÓN REAL DIRECTA	
2.1.2.0.1.1.00.00.0	Formación bruta de capital fijo	
2.1.2.0.1.1.01.00.0	Edificios e instalaciones	
2.1.2.0.1.1.02.00.0	Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	
2.1.2.0.1.1.03.00.0	Bienes preexistentes	
2.1.2.0.1.1.04.00.0	Construcciones de bienes de dominio privado	
2.1.2.0.1.1.05.00.0	Construcciones de bienes de dominio público	
2.1.2.0.1.1.07.00.0	Producción propia (gastos capitalizables)	
2.1.2.0.1.1.07.01.0	Remuneraciones	

FORMULARIO: 2027

(1) **CÓDIGO:**

(2) **ENTIDAD FEDERAL:**

(3) **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

Página:

10 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.1.2.0.1.1.07.01.1	Sueldos, salarios y otras retribuciones	
2.1.2.0.1.1.07.01.2	Beneficios y complementos de sueldos y salarios	
2.1.2.0.1.1.07.01.3	Aportes patronales	
2.1.2.0.1.1.07.01.4	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	
2.1.2.0.1.1.07.01.5	Asistencia socioeconómica	
2.1.2.0.1.1.07.02.0	Compra de bienes y servicios	
2.1.2.0.1.1.07.02.1	Bienes de consumo	
2.1.2.0.1.1.07.02.2	Servicios no personales	
2.1.2.0.1.1.07.03.0	Impuestos indirectos	
2.1.2.0.1.1.07.04.0	Intereses capitalizables	
2.1.2.0.1.1.07.04.1	Intereses capitalizables internos	
2.1.2.0.1.1.07.04.2	Intereses capitalizables externos	
2.1.2.0.1.1.07.05.0	Alquiler de tierras y terrenos	
2.1.2.0.1.1.08.00.0	Impuestos indirectos capitalizables asociados la contratación con terceros	
2.1.2.0.1.2.00.00.0	Incremento de existencias	
2.1.2.0.1.2.01.00.0	De productos terminados y existencias	
2.1.2.0.1.2.02.00.0	De materias primas y materiales y suministros	
2.1.2.0.1.2.03.00.0	De productos en proceso	
2.1.2.0.1.3.00.00.0	Tierras y terrenos	
2.1.2.0.1.4.00.00.0	Bienes intangibles	
2.1.2.0.2.0.00.00.0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	
2.1.2.0.2.1.00.00.0	Al sector privado	
2.1.2.0.2.1.01.00.0	Transferencias de capital al sector privado	
2.1.2.0.2.1.01.01.0	A personas	
2.1.2.0.2.1.01.02.0	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.2.0.2.1.01.03.0	A empresas privadas	
2.1.2.0.2.1.02.00.0	Donaciones de capital al sector privado	
2.1.2.0.2.1.02.01.0	A personas	
2.1.2.0.2.1.02.02.0	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.2.0.2.2.00.00.0	Al sector público	
2.1.2.0.2.2.01.00.0	Transferencias de capital al sector público	
2.1.2.0.2.2.01.01.0	A la República	

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

11 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.1.2.0.2.2.01.02.0	A los entes descentralizados sin fines empresariales	
2.1.2.0.2.2.01.03.0	A instituciones de protección social	
2.1.2.0.2.2.01.04.0	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
2.1.2.0.2.2.01.05.0	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
2.1.2.0.2.2.01.06.0	A entes descentralizados financieros bancarios	
2.1.2.0.2.2.01.07.0	A entes descentralizados financieros no bancarios	
2.1.2.0.2.2.01.08.0	Al Poder Estatal	
2.1.2.0.2.2.01.09.0	Al Poder Municipal	
2.1.2.0.2.2.01.10.0	Asignaciones no distribuidas	
2.1.2.0.2.2.01.12.0	Transferencias de capital a consejos comunales, comunas y demás organizaciones de base del poder popular	
2.1.2.0.2.2.03.00.0	Donaciones de capital al sector público	
2.1.2.0.2.2.03.01.0	A la República	
2.1.2.0.2.2.03.02.0	A los entes descentralizados sin fines empresariales	
2.1.2.0.2.2.03.03.0	A instituciones de protección social	
2.1.2.0.2.2.03.04.0	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
2.1.2.0.2.2.03.05.0	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
2.1.2.0.2.2.03.06.0	A entes descentralizados financieros bancarios	
2.1.2.0.2.2.03.07.0	A entes descentralizados financieros no bancarios	
2.1.2.0.2.2.03.08.0	Al Poder Estatal	
2.1.2.0.2.2.03.09.0	Al Poder Municipal	
2.1.2.0.2.2.03.10.0	Donaciones de capital a consejos comunales, comunas y demás organizaciones de base del poder popular	
2.1.2.0.2.3.00.00.0	Al sector externo	
2.1.2.0.2.3.01.00.0	Transferencias de capital al exterior	
2.1.2.0.2.3.01.01.0	A personas	
2.1.2.0.2.3.01.02.0	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.2.0.2.3.01.03.0	A gobiernos extranjeros	
2.1.2.0.2.3.01.04.0	A organismos internacionales	
2.1.2.0.2.3.02.00.0	Donaciones de capital al exterior	
2.1.2.0.2.3.02.01.0	A personas	
2.1.2.0.2.3.02.02.0	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.2.0.2.3.02.03.0	A gobiernos extranjeros	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

12 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.1.2.0.2.3.02.04.0	A organismos internacionales	
2.1.2.0.3.0.00.00.0	INVERSIÓN FINANCIERA	
2.1.2.0.3.1.00.00.0	Aportes en acciones y participaciones de capital	
2.1.2.0.3.1.01.00.0	Al sector privado	
2.1.2.0.3.1.02.00.0	Al sector público	
2.1.2.0.3.1.02.01.0	A entes descentralizados sin fines empresariales	
2.1.2.0.3.1.02.02.0	A instituciones de protección social	
2.1.2.0.3.1.02.04.0	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
2.1.2.0.3.1.02.06.0	A entes descentralizados financieros no bancarios	
2.1.2.0.3.1.03.00.0	Al sector externo	
2.1.2.0.3.1.03.01.0	A organismos internacionales	
2.1.2.0.3.1.03.02.0	Otros aportes al sector externo	
	RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT (DÉFICIT)	
1.2.0.0.0.0.00.00.0	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
1.2.1.0.0.0.00.00.0	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	
1.2.1.0.9.0.00.00.0	Disminución de otros activos financieros	
1.2.1.0.9.1.00.00.0	Disminución de disponibilidades	
1.2.1.0.9.1.01.00.0	Disminución de caja	
1.2.1.0.9.1.02.00.0	Disminución de bancos	
1.2.1.0.9.1.03.00.0	Disminución de inversiones temporales	
1.2.1.0.9.2.00.00.0	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	
1.2.1.0.9.2.01.00.0	Disminución de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	
1.2.1.0.9.2.02.00.0	Disminución de rentas por recaudar a corto plazo	
1.2.1.0.9.2.03.00.0	Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo	
1.2.1.0.9.2.03.02.0	Disminución de deudas de cuentadantes por rendir de fondos en anticipos a corto plazo	
1.2.1.0.9.2.09.00.0	Disminución de otras cuentas por cobrar a corto plazo	
1.2.1.0.9.3.00.00.0	Disminución de efectos por cobrar a corto plazo	

FORMULARIO: 2027

(1) **CÓDIGO:**

(2) **ENTIDAD FEDERAL:**

(3) **PERÍODO PRESUPUESTARIO:**

Página:

13 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.2.1.0.9.3.01.00.0	Disminución de efectos comerciales por cobrar a corto plazo	
1.2.1.0.9.3.09.00.0	Disminución de otros efectos por cobrar a corto plazo	
1.2.1.0.9.4.00.00.0	Disminución de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.4.01.00.0	Disminución de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.4.02.00.0	Disminución de rentas por recaudar a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.4.09.00.0	Disminución de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.5.00.00.0	Disminución de efectos por cobrar a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.5.01.00.0	Disminución de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.5.09.00.0	Disminución de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.6.00.00.0	Disminución de fondos en avance, en anticipo y en fideicomiso	
1.2.1.0.9.6.02.00.0	Disminución de fondos en anticipos	
1.2.1.0.9.6.03.00.0	Disminución de fondos en fideicomiso	
1.2.1.0.9.6.04.00.0	Disminución de anticipos a proveedores	
1.2.1.0.9.6.05.00.0	Disminución de anticipos a contratistas por contratos a corto plazo	
1.2.1.0.9.6.06.00.0	Disminución de anticipos a contratistas por contratos a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.6.07.00.0	Disminución de activos diferidos a corto plazo	
1.2.1.0.9.6.08.00.0	Disminución de activos diferidos a mediano y largo plazo	
1.2.1.0.9.7.00.00.0	Disminución de activos en proceso judicial	
1.2.1.0.9.8.00.00.0	Disminución de otros activos financieros circulantes	
1.2.1.0.9.9.00.00.0	Disminución de otros activos financieros no circulantes	
1.2.2.0.0.00.00.0	INCREMENTO DE PASIVOS	
1.2.2.0.1.0.00.00.0	Incremento de cuentas y efectos por pagar	
1.2.2.0.1.1.00.00.0	Incremento de cuentas y efectos por pagar a corto plazo	
1.2.2.0.1.1.01.00.0	Incremento de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	
1.2.2.0.1.1.02.00.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar	
1.2.2.0.1.1.02.01.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	
1.2.2.0.1.1.02.02.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsme)	

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

14 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.2.2.0.1.1.02.03.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al fondo de jubilaciones	
1.2.2.0.1.1.02.04.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al fondo del seguro del paro forzoso	
1.2.2.0.1.1.02.05.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al fondo de Ahorro obligatorio para la	
1.2.2.0.1.1.02.06.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al seguro vida, accidentes cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios	
1.2.2.0.1.1.02.07.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a caja de ahorros	
1.2.2.0.1.1.02.08.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a organismos de seguridad social	
1.2.2.0.1.1.02.09.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)	
1.2.2.0.1.1.02.10.0	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia	
1.2.2.0.1.1.02.11.0	Incremento de otros aportes patronales por pagar	
1.2.2.0.1.1.02.12.0	Incremento de otras retenciones laborales por pagar	
1.2.2.0.1.1.03.00.0	Incremento cuentas por pagar a proveedores a corto plazo	
1.2.2.0.1.1.04.00.0	Incremento de efectos por pagar a proveedores a corto plazo	
1.2.2.0.1.1.05.00.0	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo	
1.2.2.0.1.1.06.00.0	Incremento de efectos por pagar a contratistas a corto plazo	
1.2.2.0.1.1.07.00.0	Incremento de intereses por pagar	
1.2.2.0.1.1.07.01.0	Incremento de intereses internos por pagar	
1.2.2.0.1.1.07.02.0	Incremento de intereses externos por pagar	
1.2.2.0.1.2.00.00.0	Incremento de cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo	
1.2.2.0.1.2.01.00.0	Incremento de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo	
1.2.2.0.1.2.02.00.0	Incremento de efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo	
1.2.2.0.1.2.03.00.0	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	
1.2.2.0.1.2.04.00.0	Incremento de efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	
1.2.2.0.1.3.00.00.0	Incremento de otras cuentas y efectos por pagar	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

15 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO
(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
1.2.2.0.1.3.01.00.0	Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	
1.2.2.0.1.3.02.00.0	Incremento de otras obligaciones de ejercicios anteriores por pagar	
1.2.2.0.1.3.03.00.0	Incremento de otros efectos por pagar a corto plazo	
1.2.2.0.2.0.00.00.0	Incremento de depósitos en instituciones financieras	
1.2.2.0.2.1.00.00.0	Incremento de depósitos a la vista	
1.2.2.0.2.2.00.00.0	Incremento de depósitos a plazo fijo	
1.2.2.0.3.0.00.00.0	Incremento de otros pasivos	
1.2.2.0.3.1.00.00.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	
1.2.2.0.3.2.00.00.0	Incremento de pasivos diferidos a mediano y largo plazo	
1.2.2.0.3.3.00.00.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	
1.2.2.0.3.3.01.00.0	Incremento de provisiones	
1.2.2.0.3.3.01.01.0	Incremento de provisiones para cuentas incobrables	
1.2.2.0.3.3.01.02.0	Incremento de provisiones para despidos	
1.2.2.0.3.3.01.04.0	Incremento de provisiones para beneficios sociales	
1.2.2.0.3.3.01.09.0	Incremento de otras provisiones	
1.2.2.0.3.3.02.00.0	Incremento de reservas técnicas	
1.2.2.0.3.4.00.00.0	Incremento de fondos de terceros	
1.2.2.0.3.4.01.00.0	Incremento de depósitos recibidos en garantía	
1.2.2.0.3.4.02.00.0	Incremento de otros fondos de terceros	
1.2.2.0.3.8.00.00.0	Incremento de otros pasivos a corto plazo	
1.2.2.0.3.9.00.00.0	Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo	
	SUPERÁVIT FINANCIERO	
2.2.0.0.0.0.00.00.0	APLICACIONES FINANCIERAS	
2.2.1.0.9.1.00.00.0	Incremento de disponibilidades	
2.2.1.0.9.1.01.00.0	Incremento de caja	
2.2.1.0.9.1.02.00.0	Incremento de bancos	
2.2.1.0.9.1.03.00.0	Incremento de inversiones temporales	
2.2.1.0.9.2.00.00.0	Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo	
2.2.1.0.9.2.01.00.0	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	
2.2.1.0.9.2.02.00.0	Incremento de rentas por recaudar a corto plazo	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

16 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.2.1.0.9.2.03.00.0	Incremento de deudas por rendir	
2.2.1.0.9.2.03.01.0	Incremento de deudas por rendir de fondos en avance	
2.2.1.0.9.2.03.02.0	Incremento de deuda por rendir de fondos en anticipo	
2.2.1.0.9.2.04.00.0	Incremento de otras cuentas por cobrar a corto plazo	
2.2.1.0.9.3.00.00.0	Incremento de efectos por cobrar a corto plazo	
2.2.1.0.9.3.01.00.0	Incremento de efectos comerciales por cobrar a corto plazo	
2.2.1.0.9.3.02.00.0	Incremento de otros efectos por cobrar a corto plazo	
2.2.1.0.9.4.00.00.0	Incremento de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.4.01.00.0	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.4.02.00.0	Incremento de rentas por recaudar a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.4.03.00.0	Incremento de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.5.00.00.0	Incremento de efectos por cobrar a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.5.01.00.0	Incremento de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.5.02.00.0	Incremento de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.6.00.00.0	Incremento de fondos en avance, anticipos, fideicomiso y activos diferidos	
2.2.1.0.9.6.02.00.0	Incremento de fondos en anticipo	
2.2.1.0.9.6.03.00.0	Incremento de fondos en fideicomiso	
2.2.1.0.9.6.04.00.0	Incremento de anticipos a proveedores	
2.2.1.0.9.6.05.00.0	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de corto plazo	
2.2.1.0.9.6.06.00.0	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.6.07.00.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	
2.2.1.0.9.6.08.00.0	Incremento de activos diferidos a mediano y largo plazo	
2.2.1.0.9.7.00.00.0	Incremento de otros activos financieros circulantes	
2.2.1.0.9.8.00.00.0	Incremento de otros activos financieros no circulantes	
2.2.1.0.9.9.00.00.0	Incremento de otros activos financieros	
2.2.2.0.0.0.00.00.0	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
2.2.2.0.1.0.00.00.0	Disminución de cuentas y efectos por pagar	
2.2.2.0.1.1.00.00.0	Disminución de cuentas y efectos por pagar a corto plazo	
2.2.2.0.1.1.01.00.0	Disminución de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	

FORMULARIO: 2027

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

17 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.2.2.0.1.1.02.00.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar	
2.2.2.0.1.1.02.01.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	
2.2.2.0.1.1.02.02.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsme)	
2.2.2.0.1.1.02.03.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al fondo de jubilaciones	
2.2.2.0.1.1.02.04.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al fondo del seguro del paro forzoso	
2.2.2.0.1.1.02.05.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda (FAOV)	
2.2.2.0.1.1.02.06.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al seguro vida, accidentes cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios	
2.2.2.0.1.1.02.07.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a caja de ahorros	
2.2.2.0.1.1.02.08.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a organismos de seguridad social	
2.2.2.0.1.1.02.09.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces)	
2.2.2.0.1.1.02.10.0	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia	
2.2.2.0.1.1.02.11.0	Disminución de otros aportes patronales por pagar	
2.2.2.0.1.1.02.12.0	Disminución de otras retenciones laborales por pagar	
2.2.2.0.1.1.03.00.0	Disminución cuentas por pagar a proveedores a corto plazo	
2.2.2.0.1.1.04.00.0	Disminución de efectos por pagar a proveedores a corto plazo	
2.2.2.0.1.1.05.00.0	Disminución cuentas por pagar a contratistas a corto plazo	
2.2.2.0.1.1.06.00.0	Disminución de efectos por pagar a contratistas a corto	
2.2.2.0.1.1.07.00.0	Disminución de intereses por pagar	
2.2.2.0.1.1.07.01.0	Disminución de intereses internos por pagar	
2.2.2.0.1.1.07.02.0	Disminución de intereses externos por pagar	
2.2.2.0.1.2.00.00.0	Disminución de cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo	
2.2.2.0.1.2.01.00.0	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo	

(1) CÓDIGO:

(2) ENTIDAD FEDERAL:

(3) PERÍODO PRESUPUESTARIO:

Página:

18 de 18

CUENTA AHORRO/ INVERSION/ FINANCIAMIENTO

(En Bolívares)

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO (4)	DENOMINACIÓN (5)	AÑO PRESUPUESTADO (6)
2.2.2.0.1.2.02.00.0	Disminución de efectos a pagar a proveedores a mediano y largo plazo	
2.2.2.0.1.2.03.00.0	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	
2.2.2.0.1.2.04.00.0	Disminución de efectos a pagar a contratistas mediano y largo plazo	
2.2.2.0.1.3.00.00.0	Disminución de otras cuentas y efectos por pagar	
2.2.2.0.1.3.01.00.0	Disminución de obligaciones de ejercicios anteriores	
2.2.2.0.1.3.02.00.0	Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo	
2.2.2.0.1.3.03.00.0	Disminución de otros efectos por pagar a corto plazo	
2.2.2.0.2.0.00.00.0	Disminución de depósitos en instituciones financieras	
2.2.2.0.2.1.00.00.0	Disminución de depósitos a la vista	
2.2.2.0.2.2.00.00.0	Disminución de depósitos a plazo fijo	
2.2.2.0.3.0.00.00.0	Disminución de otros pasivos	
2.2.2.0.3.1.00.00.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	
2.2.2.0.3.2.00.00.0	Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo	
2.2.2.0.3.4.00.00.0	Disminución de provisiones y reservas técnicas	
2.2.2.0.3.4.01.00.0	Disminución de provisiones	
2.2.2.0.3.4.01.01.0	Disminución de provisiones para cuentas incobrables	
2.2.2.0.3.4.01.02.0	Disminución de provisiones para despidos	
2.2.2.0.3.4.01.04.0	Disminución de provisiones para beneficios sociales	
2.2.2.0.3.4.01.09.0	Disminución de otras provisiones	
2.2.2.0.3.4.02.00.0	Disminución de reservas técnicas	
2.2.2.0.3.5.00.00.0	Disminución de fondos de terceros	
2.2.2.0.3.5.01.00.0	Disminución de depósitos recibidos en garantía	
2.2.2.0.3.5.02.00.0	Disminución de otros fondos de terceros	
2.2.2.0.3.6.00.00.0	Disminución de otros pasivos a corto plazo	
2.2.2.0.3.7.00.00.0	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo	
2.2.2.0.3.8.00.00.0	Disminución de obligaciones de ejercicios anteriores	
	DÉFICIT FINANCIERO	

2.5 Frecuencias

Frecuencia de Cargos por Escala de Empleados

Frecuencia del Tabulador de Obreros

Frecuencia del Personal Jubilado y Pensionado

Frecuencia del Personal Contratado

Frecuencia de Cargos por Escala de Empleados

A. Objetivo

Recabar información sobre la cantidad de empleados que laboran en los distintos órganos y entes del Poder Público Estatal, clasificados por grupo o clase de cargo y de acuerdo con los niveles de sueldo básico mensual, previstos en la Escala General de Sueldos de los funcionarios (as) de carrera de la institución, para el último año estimado (año vigente) y el año en que se formula el presupuesto.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique la Entidad Federal, el código presupuestario y el año o periodo para el cual se formula el presupuesto.
2 y 3	Señala los grupos o clases de cargos y su respectiva remuneración básica derivada de la Escala de Sueldos aplicable a los funcionarios (as) de carrera, entre las cuales se clasificará a los empleados de los distintos órganos y entes del Poder Público Estatal.
4 y 5	Registre la cantidad de funcionarios (as) de carrera que se encuentren en cada uno de los grupos o clases de cargos señalados en la columna N° 2 para el último año estimado (año vigente) y el año presupuestado.
6	Indique el monto total de la sumatoria de las columnas N° 4 y 5.

NOTA:

- Para el llenado de este formulario se deberá tomar a título de referencia los niveles y remuneraciones previstas en la Escala General de Sueldos para los cargos de funcionarios y funcionarias públicos de carrera de la Administración Pública Nacional vigente, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 3830, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.
- En el caso de que no coincidan las remuneraciones del personal de carrera de la institución con las remuneraciones de la Escala General de Sueldos de la Administración Pública Nacional vigente, se podrán colocar en la columna 3 "Sueldo Básico Mensual", los sueldos básicos mensuales del personal, de acuerdo con la estructura remunerativa y de cargos vigente en dicha institución.
- El monto del sueldo básico mensual, se debe corresponder con el Nivel I o Rango de cada grupo o clase de cargo presente en el Sistema de Remuneraciones aplicado a las funcionarias y funcionarios de la institución.

(1) **ENTIDAD FEDERAL:**

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

PERÍODO PRESUPUESTARIO:

FRECUENCIA DE CARGOS POR ESCALA DE EMPLEADOS

Grupo o Clase de Cargo (2)	Sueldo Básico Mensual (Bs.) (3)	Número de Cargos del Último Año Estimado (4)	Número de Cargos del Año Presupuestado (5)
BI	40.000,00		
BII	44.800,00		
BIII	49.600,00		
TI	54.400,00		
TII	59.200,00		
PI	64.000,00		
PII	68.800,00		
PIII	73.600,00		
(6) Total			

NOTA:

1.- Para el llenado de este formulario se deberá tomar a título de referencia los niveles y remuneraciones previstas en la Escala General de Sueldos para los cargos de funcionarios y funcionarias públicos de carrera de la Administración Pública Nacional vigente, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 3830, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.

2.- En el caso de que no coincidan las remuneraciones del personal de carrera de la institución con las remuneraciones de la Escala General de Sueldos de la Administración Pública Nacional vigente, se podrán colocar en la columna 3 "Sueldo Básico Mensual", los sueldos básicos mensuales del personal, de acuerdo con la estructura remunerativa y de cargos vigente en dicha institución.

3.- El monto del sueldo básico mensual, se debe corresponder con el Nivel o Rango de cada grupo o clase de cargo presente en el Sistema de Remuneraciones aplicado a las funcionarias y funcionarios de la institución.

Frecuencia del Tabulador de Obreros

A. Objetivo

Recabar información de la cantidad de personal obrero que labora en los distintos órganos y entes del Poder Público Estatal, teniendo como referencia el Tabulador General Salarial para las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional, el cual permite clasificar a este tipo de personal por grados y por niveles de salario básico mensual, para el último año estimado (año vigente) y el año en que se formula el presupuesto.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique la Entidad Federal, el código presupuestario y el año o periodo para el cual se formula el presupuesto.
2 y 3	Señala los grados y los respectivos salarios básicos mensuales del personal obrero que presta servicios en la institución, teniendo como referencia la clasificación prevista en el Tabulador General de Salarios de la Administración Pública Nacional vigente.
4 y 5	Registre la cantidad de obreros que se encuentren en cada uno de los grados del tabulador, señalados en la columna N° 2 y 3 para el último año estimado (año vigente) y el año presupuestado.
6	Coloque el monto total de la sumatoria de las columnas N° 4 y 5.

NOTA:

- 1.- Para el llenado de este formulario se deberá tomar a título de referencia los grados y salarios previstos en el Tabulador General Salarial para las Obreras y Obreros que participan en el proceso social del trabajo desde la Administración Pública Nacional vigente, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 3.831, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.
- 2.- En el caso de que no coincidan las remuneraciones del personal obrero de la institución con los salarios previstos en el Tabulador General Salarial para las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional vigente, se podrán colocar en la columna 3 "Salario Básico Mensual", los salarios básicos mensuales del personal obrero, de acuerdo con la estructura remunerativa y de puestos de trabajo (cargos) vigente en dicha institución.
- 3.- El monto del salario inicial o básico mensual dependerá del grado de cada puesto de trabajo (cargo) en el Tabulador General Salarial de la Administración Pública Nacional vigente.

(1) ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

PERÍODO PRESUPUESTARIO:

FRECUENCIA DEL TABULADOR DE OBREROS

Grado (2)	Salario Básico Mensual (Bs.) (3)	Número de Cargos del Último Año Estimado (4)	Número de Cargos del Año Presupuestado (5)
1	40.000,00		
2	42.080,00		
3	44.160,00		
4	46.240,00		
5	48.320,00		
6	50.400,00		
7	52.480,00		
8	54.560,00		
9	56.640,00		
10	58.720,00		
(6) Total			

NOTA:

1.- Para el llenado de este formulario se deberá tomar a título de referencia los grados y salarios previstos en el Tabulador General Salarial para las Obreras y Obreros que participan en el proceso social del trabajo desde la Administración Pública Nacional vigente, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 3.831, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.

2.- En el caso de que no coincidan las remuneraciones del personal obrero de la institución con los salarios previstos en el Tabulador General Salarial para las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional vigente, se podrán colocar en la columna 3 "Salario Básico Mensual", los salarios básicos mensuales del personal obrero, de acuerdo con la estructura remunerativa y de puestos de trabajo (cargos) vigente en dicha institución

3.- El monto del salario inicial o básico mensual dependerá del grado de cada puesto de trabajo (cargo) en el Tabulador General Salarial de la Administración Pública Nacional vigente.

Frecuencia del Personal Jubilado y Pensionado

A. Objetivo

Obtener información referente a la cantidad de personal jubilado y pensionado de los distintos órganos y entes del Poder Público Estatal, cuyas asignaciones por concepto de pensión sean iguales al salario mínimo nacional vigente o estén por encima del mismo; para el último año estimado (año vigente) y el año en que se formula el presupuesto.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique la Entidad Federal, el código presupuestario y el año o periodo para el cual se formula el presupuesto.
2 y 3	Señale el grupo y el monto por concepto de pensión, iniciando con aquellas asignaciones iguales al salario mínimo nacional vigente, así como aquellas que sean superiores a dicho salario.
4 y 5	Registre la cantidad de personas jubiladas y/o pensionadas por cada grupo establecido, y que devengue una asignación igual al salario mínimo nacional vigente o que esté por encima de dicho salario mínimo, para el último año estimado (año vigente) y para el año presupuestado.
6	Coloque el monto total de la sumatoria de la columna N° 4 y 5.

NOTA:

El monto mínimo de las pensiones de los jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas de la Administración Pública será el equivalente al salario mínimo nacional vigente, de conformidad con el artículo 1°, 4° y 5° del Decreto N° 3.829, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.

(1) ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

PERÍODO PRESUPUESTARIO:

FRECUENCIA DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Grupo (2)	Monto de la Pensión (Bs.) (3)	Número de Cargos del Último Año Estimado (4)	Número de Cargos del Año Presupuestado (5)
1	40.000,00		
2	Mayor al Salario Mínimo		
(6) Total			

NOTA:

El monto mínimo de las pensiones de los jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas de la Administración Pública será el equivalente al salario mínimo nacional vigente, de conformidad con el artículo 1°, 4° y 5° del Decreto N° 3.829, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.

Frecuencia del Personal Contratado

A. Objetivo

Obtener información referente a la cantidad de personal contratado que labora en los distintos órganos y entes del Poder Público Estatal, cuyos sueldos sean iguales al salario mínimo nacional vigente o estén por encima del mismo; para el último año estimado (año vigente) y el año en que se formula el presupuesto.

B. Instrucciones para el registro de la información

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Indique la Entidad Federal, el código presupuestario, el año o periodo para el cual se formula el presupuesto.
2 y 3	Señale el grupo y el monto por concepto de sueldo básico mensual, iniciando con aquellos sueldos iguales al salario mínimo nacional vigente, así como aquellos que sean superiores a dicho salario.
4 y 5	Registre la cantidad de personas contratadas para cada uno de los grupos de la escala que devengan un sueldo básico mensual igual o superior al salario mínimo nacional vigente, para el último año estimado (año vigente) y el año presupuestado.
6	Coloque el monto total de la sumatoria de la columna N° 4 y 5.

NOTA:

El monto mínimo por concepto de remuneración mensual que deba corresponder a las trabajadoras y trabajadores al servicio del sector público bajo relación de dependencia, con ocasión de contratos de trabajo regidos por la legislación laboral, será el equivalente al salario mínimo nacional vigente, de conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 3.829, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.

(1) ENTIDAD FEDERAL:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

PERÍODO PRESUPUESTARIO:

FRECUENCIA DEL PERSONAL CONTRATADO

Grupo (2)	Sueldo/ Salario Básico Mensual (Bs.) (3)	Número de Cargos del Último Año Estimado (4)	Número de Cargos del Año Presupuestado (5)
1	40.000,00		
2	Mayor al Salario Mínimo		
(6) Total			

NOTA:

El monto mínimo por concepto de remuneración mensual que deba corresponder a las trabajadoras y trabajadores al servicio del sector público bajo relación de dependencia, con ocasión de contratos de trabajo regidos por la legislación laboral, será como mínimo el equivalente al salario mínimo nacional vigente, de conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 3.829, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019.

Capítulo III: Control de Registro de Cambios en el Instructivo

3.1 Formato de Control de Registro de Cambios

Instrucciones para el registro de la Información:

(Para uso exclusivo de la Dirección de Planificación y Organización de la Onapre)

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
1	Coloque el título completo del instructivo correspondiente.
4	Indique la fecha en la cual se incluye las modificaciones en el instructivo.
5	Describa los cambios efectuados al instructivo.

Formato de Control de Registro de Cambios

Nombre del Instructivo (1)	Fecha de Actualización (4)	Descripción del Cambio (5)
Instructivo Nro. 20 "Formulación de la Ley de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos de las Entidades Federales"	Abril 2019	<p>1.- Caratula y Portada: Se actualizo la fecha de elaboración y ejercicio económico financiero del documento.</p> <p>2.- Punto de Cuenta: Se elaboro un nuevo Punto de cuenta por la actualización del instructivo.</p> <p>3.- Acta de Aprobación: Se actualizaron las respectivas firmas del personal de alto nivel y de dirección que avala el contenido de la información.</p> <p>4.- Acta de Elaboración y Revisión: Se actualizaron las firmas del personal responsable de la actualización, revisión y validación de la información contenida en el presente instructivo.</p>

Nombre del Instructivo (1)	Fecha de Actualización (4)	Descripción del Cambio (5)
		<p>5.- Introducción:</p> <p>En esta parte del instructivo se efectuó una mejora en la redacción.</p> <p>6.- Marco Normativo:</p> <p>Se actualizo el marco normativo que sirve de base a los procesos descritos en el presente instructivo, teniendo en cuenta las leyes y reglamentos vigentes en el ordenamiento jurídico venezolano. Cabe destacar que se cambió la mención: Líneas Generales del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 por Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025.</p> <p>7.- Directrices Generales:</p> <p>Se agrego el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, aprobado por parte la Asamblea Nacional Constituyente, y publicado en Gaceta Oficial N° 6.446 Extraordinario, de fecha 08 de abril de 2019.</p> <p>8.- Glosario:</p> <p>Se agregaron los conceptos de Programa y Presupuesto por Programa.</p> <p>9.- Contenido del Texto:</p> <p>Se mejoró la redacción en algunas partes del documento para su fácil lectura y comprensión.</p> <p>10.- Frecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia de Cargos por Escala de Empleados: En la columna 3 referida al "Sueldo Básico Mensual" se actualizaron los sueldos correspondientes a cada grupo o clase de cargo, conforme a la última Escala General de Sueldos de la Administración Pública Nacional vigente, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 3830, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019. Asimismo, se mejoró la redacción de la nota colocada al final del formulario.

Nombre del Instructivo (1)	Fecha de Actualización (4)	Descripción del Cambio (5)
		<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia del Tabulador de Obreros: En la columna 3 referida al “Salario Básico Mensual” se actualizaron los salarios correspondientes a cada grado de cargo, conforme al último Tabulador General Salarial para las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional vigente, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 3.831, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019. Asimismo, se mejoró la redacción de la nota colocada al final del formulario. • Frecuencia del Personal Jubilado y Pensionado: En la columna 3 referida al “Monto Jubilación y/o Pensión” se actualizo el monto del salario mínimo nacional vigente para el primer grupo de personal, de conformidad con el artículo 1°, 4° y 5° del Decreto N° 3.829, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019. Asimismo, se mejoró la redacción de la nota colocada al final del formulario. • Frecuencia del Personal Contratado: En la columna 3 referida al “Sueldo/ Salario Básico Mensual” se actualizo el monto del salario mínimo nacional vigente para el primer grupo de personal, de conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 3.829, de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, de fecha 25 de abril de 2019. Asimismo, se mejoró la redacción de la nota colocada al final del formulario.